

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

2025-2034

ALCALDÍA DE ARMENIA

WWW.ARMENIA.GOV.CO

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 9

2 CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA (Literal B del artículo 1 Ley 819 de 2003) 13

2.1 Contexto económico nacional 17

2.2 Proyecciones económicas de Colombia 2024 y 2025 19

2.3 Riesgos de la economía colombiana en los años 2024 y 2025. 20

2.4 Proyecciones para Armenia 27

2.5 Participación de los sectores 29

2.6 Mercado laboral de Armenia 30

2.7 Los precios en Armenia 31

3 MARCO CONCEPTUAL 34

4 MARCO NORMATIVO DE RENTAS CON DESTINACION ESPECIFICA 57

5 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL (Literal D del artículo 5 Ley 819 de 2003) 63

5.1 INGRESOS 63

6 GESTION CATASTRAL AÑO 2024. 65

7 PROYECCION DEL COMPORTAMIENTO DE LA BASE CATASTRAL PARA LA VIGENCIA 2025 65

7.1 INGRESOS CORRIENTES 66

- Ingresos Tributarios 67
- Tributarios Directos 67
- Ingresos no tributarios 69

7.2 RECURSOS DE CAPITAL 72

7.3 GASTOS 73

7.3.1 FUNCIONAMIENTO 75

7.3.2 SERVICIO A LA DEUDA 76

8 INFORME DE LOS RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR (VIGENCIA 2022) (Literal D del artículo 5 Ley 819 de 2003) 79

8.1 SECTOR CENTRAL 79

8.1.1 INGRESOS 79
8.1.2 INGRESOS (PRECIOS CORRIENTES) 83
8.1.3 GASTOS 85
8.1.4 SERVICIO A LA DEUDA 88
INVERSIÓN 88
8.1.5 GASTOS (PRECIOS CORRIENTES) 90
8.2 Análisis de Gasto Publico Social 92
8.2.1 SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. 94
8.2.2 SECTOR EDUCACIÓN. 96
8.2.3 SECTOR DE INFRAESTRUCTURA. 101
8.2.4 SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. 104
8.2.5 OTROS. 105

9 SECTOR DESCENTRALIZADO (Literal D del artículo 5 Ley 819 de 2003) . 129

10 PLAN FINANCIERO (Literal A del articulo 5 Ley 819 de 2003)..... 163

10.1 PROYECCIÓN DEL PLAN FINANCIERO 164

11 METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO (Literal B del artículo 5 de la Ley 819 de 2003) 167

11.1 DESVIACIÓN DE LAS METAS FIJADAS EN EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DE LA VIGENCIA ANTERIOR 2023 168

11.2 PROYECCIÓN METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO 169

12 NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD (NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD (Literal B del artículo 5 Ley 819 de 2003) 171

13 ACCIONES Y MEDIDAS QUE SUSTENTAN EL CUMPLIMIENTO DE METAS (Literal c art 5 ley 819 de 2003). 181

13.1 ESTRATEGIAS PARA LA CAPACIDAD DE AHORRO 183

13.2 ESTRATEGIAS PARA GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS 184

13.3 ESTRATEGIAS PARA DISMINUIR LA DEPENDENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS 185

13.4 ESTRATEGIA TASA EFECTIVA DE RECAUDO 187

14 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR (Literal E del artículo 5 de la Ley 819 de 2003) 210

15 UNA RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS PASIVOS CONTINGENTES QUE PUEDEN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL (Literal F del Artículo 5 de la Ley 819 de 2003) 215

15.1 Pasivos Contingentes 216

16 COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR (Literal G del Artículo 5 de la Ley 819 de 2003) 217

17 Referencias 219

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Proyección de crecimiento mundial y de las economías avanzadas 15

Tabla 2 Crecimiento de América Latina y el Caribe 16

Tabla 3 Inflación en América Latina – 1 semestre 2024 17

Tabla 4 Matriz de riesgo crecimiento económico 20

Tabla 5 Matriz de riesgos inflación..... 21

Tabla 6 Matriz de riesgos mercado laboral 22

Tabla 7 Matriz riesgos de la balanza de pagos y déficit Corriente 23

Tabla 8 Matriz de riesgo de la política monetaria..... 24

Tabla 9 Matriz riesgo de tasas de Interés y crédito..... 25

Tabla 10 Matriz de balance de riesgos 26

Tabla 11 Valor agregado bruto de Armenia 2022 a 2025 27

Tabla 12 Cálculo del VAB de Armenia y participación por rama, año 2024 proyectado 29

Tabla 13 Número de ocupados por rama económica 30

Tabla 14 Ejecución Ingresos 2023 79

Tabla 15 Inversión 2023 miles de pesos 88

Tabla 16 Actividades Gasto Público Social caracterizadas por la Cepal. 92
Tabla 17 Sector Salud y Protección Social. 95
Tabla 18 Inversión Educación. 97
Tabla 19 Sector Vivienda..... 101
Tabla 20 Infraestructura- Desarrollo Económico-. 102
Tabla 21 Infraestructura- Cultura-..... 102
Tabla 22 Infraestructura Recreación y Deporte 103
Tabla 23 Infraestructura Primera Infancia..... 103
Tabla 24 Infraestructura Subsidios. 104
Tabla 25 Sector Ambiente y desarrollo Sostenible - Recurso Hídrico-. 105
Tabla 26 Ambiente y desarrollo Sostenible- áreas protegidas..... 105
Tabla 27 Ejecución de ingresos a 31 de agosto de 2024 (En millones) 106
Tabla 28 Comparativo proyecto de Acuerdo 2024- 2025 (En pesos) 116
Tabla 29 Indicadores Presupuestales Vigencia 2023..... 119
Tabla 30 Agregados el Balance..... 121
Tabla 31 comparaciones de los activos de 2023 comparado con 2022 122
Tabla 32 Tendencia de los activos totales..... 122
Tabla 33 Variaciones de los pasivos de 2023 comparado con 2022..... 123
Tabla 34 Tendencia de los pasivos totales..... 123
Tabla 35 Comparación grupos de Ingresos..... 123
Tabla 36 Tendencia de los Ingresos Totales 124
Tabla 37 Comparación de los grupos del gasto 124
Tabla 38 Tendencia de los gastos..... 124

Tabla 39 INDICADORES 125

Tabla 40 Balance Financiero Municipio de Armenia Quindío 2023(MFMP, Plan Financiero, Superávit, Ley 358) 164

Tabla 41 Superávit primario 167

Tabla 42 Temas de Superávit Primario a 31 de diciembre 2023 168

Tabla 43 Desviación de las metas programadas 168

Tabla 44 Balance Financiero Municipio de Armenia Quindío 2025 ((MFMP, PLAN FINANCIERO, SUPERAVIT, LEY 358) 169

Tabla 45 Estado de la Deuda Pública 171

Tabla 46 Gestión de pago de la deuda de abono a capital 173

Tabla 47 Saldo deuda e ingresos vigencias 2020-2022 176

Tabla 48 Estado de la Deuda Pública 178

Tabla 49 Descuento por impuesto predial unificado 211

Tabla 50 Relación Pasivos Exigibles (En millones de $) 215

Tabla 51 COSTO FISCAL 2023 ..... **¡Error! Marcador no definido.**

ÍNDICE DE GRAFICAS

Grafica 1. Desempleo trimestral y anual en la ciudad de Armenia años 2020 a 2023 31

Grafica 2. Inflación en Armenia años 2020 a 2027 (proyectado) 32

Grafica 3. Ingresos 2020 -2023 64

Grafica 4. Ingresos Corrientes de la unidad del Municipio de Armenia 2020- 2023 66

Grafica 5. Tributarios Directos 2020 -2023 67

Grafica 6. Tributarios Indirectos 69
Grafica 7. Ingresos No Tributarios 70
Grafica 8. Participaciones y transferencias 2020 -2023 71
Grafica 9. Recursos del Capital unidad municipio de Armenia 2020 -2023 72
Grafica 10. Fondos Especiales 2020 -2023 73
Grafica 11. Gastos e Inversión 2020 -2023 74
Grafica 12. Funcionamiento 2020 – 2023 75
Grafica 13. Transferencia Organismos de Control 2020 – 2023 75
Grafica 14. Inversión 2020 -2023 76
Grafica 15. Servicio a la Deuda 2020 -2023 77
Grafica 16. Ingresos Corrientes 2023 80
Grafica 17. Ingresos No Tributarios 2023 81
Grafica 18. Participación y Transferencias 2023 82
Grafica 19. Recursos de Capital 2023 82
Grafica 20. Fondo Especiales 2023 83
Grafica 21. Gastos e Inversión 2023 86
Grafica 22. Funcionamiento 2023 87
Grafica 23. Servicio a la deuda 2023 88
Grafica 24. Clasificación del gasto de acuerdo al proceso de priorización. 93
Grafica 25. Sector Salud y Protección Social. 95
Grafica 26. Sector Educación. 97
Grafica 27. Sector Vivienda. 100
Grafica 28. Empresas Comerciales e Industriales del Municipio de Armenia . 129

Grafica 29. Indicador de Liquidez EDUA 135

Grafica 30. Indicador de Liquidez EPA 142

Grafica 31. Indicador de Liquidez FOMVIVIENDA..... 147

Grafica 32. Indicador de Liquidez RED SALUD 154

Grafica 33. Indicador de liquidez AMABLE 159

Grafica 34. Composición de la Deuda 172

Grafica 35. Servicio a la Deuda – valorización 2024..... 174

Grafica 36. Proporción deuda Capitales Eje Cafeteo..... 176

Grafica 37. Litigios y demandas en contra del Municipio del Quindío con corte a julio 2024 216

1 INTRODUCCIÓN

El desempeño económico de Armenia, Quindío, ha sido un tema de gran relevancia en los últimos años debido a su contraste entre el crecimiento sostenido en algunos sectores y las dificultades estructurales en otros. Como capital del Quindío, Armenia presenta características únicas dentro de la región del Eje Cafetero y Colombia en general, destacándose por su capacidad de resiliencia ante desafíos económicos nacionales e internacionales, pero también enfrentando limitaciones significativas en términos de desigualdad, inflación y mercado laboral.

Este informe tiene como objetivo proporcionar una visión integral de las proyecciones económicas para Armenia entre los años 2024 y 2027, tomando en cuenta tanto el contexto internacional como las dinámicas internas de la ciudad. A través de un análisis detallado del Valor Agregado Bruto (VAB), el mercado laboral, la inflación y la participación sectorial, se pretende ofrecer una comprensión profunda de las oportunidades y los desafíos que enfrenta la economía local.

Se analiza el contexto económico general de Colombia y su impacto en la ciudad de Armenia. Se destacan los principales retos económicos, como la inflación que ha afectado significativamente el costo de vida de los ciudadanos, especialmente en áreas sensibles como alimentos y servicios básicos. La ciudad ha sido una de las más afectadas a nivel nacional en cuanto a inflación, lo que ha generado presiones sociales importantes.

Asimismo, se evalúan las políticas gubernamentales a nivel nacional y su influencia en Armenia, incluyendo las reformas tributarias, laborales y de salud que buscan contrarrestar las brechas de desigualdad, pero que también han generado incertidumbre en el sector productivo. Las tasas de interés elevadas como medida para controlar la inflación han afectado la inversión y, por ende, el crecimiento económico esperado.

Por otra parte, se enfoca en las proyecciones económicas específicas para Armenia. A pesar del contexto adverso, se espera un crecimiento moderado en el VAB, con sectores clave como el comercio, la administración pública y las actividades inmobiliarias liderando la recuperación económica. No obstante, sectores como la construcción y la industria manufacturera enfrentan desafíos importantes debido a la finalización de subsidios y las políticas monetarias contractivas.

Asimismo, se examinan las expectativas para el mercado laboral, donde se proyecta una estabilización gradual de la tasa de desempleo, con una mejora prevista para el cierre de 2024 y los años siguientes. La inflación, por su parte, ha mostrado una tendencia descendente tras alcanzar picos históricos en 2022, y se espera que regrese a niveles más sostenibles a partir de 2025 gracias a las medidas implementadas por el Banco de la República.

El propósito de este proyecto es generar una herramienta de análisis de las rentas del municipio de Armenia-Quindío, durante el año 2023 y años anteriores. Además, se proporciona una descripción general del municipio, incluyendo su ubicación geográfica,

población y principales actividades económicas, con el fin de establecer un contexto completo y relevante sobre las dimensiones centrales de la capital Quindiana.

En este anexo, presenta una lista y descripción de las diversas fuentes de ingresos durante el año 2023, seguido de un análisis comparativo de su desempeño y variaciones en comparación con el año anterior. Además, se examinó el comportamiento de los gastos municipales y se contrastaron las cifras a nivel per cápita.

En resumen, el marco fiscal de mediano plazo tiene como objetivo presentar un análisis exhaustivo de las rentas municipales proyectadas a 10 años, brindando una visión detallada de las fuentes de ingresos, su comportamiento comparativo y los gastos asociados, con el fin de generar un contexto al corto y mediano plazo de la situación financiera del municipio de Armenia.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 – 2034, es una herramienta de gestión financiera enmarcada en los lineamientos formulados por la Ley 819 de 2003, propende por la sostenibilidad fiscal mediante instrumentos de planificación presupuestal y financiera y ante todos los panoramas anteriormente descritos; este ejercicio de programación busca realizar estimaciones de ingresos y gastos teniendo como base el escenario macroeconómico del país, el ordenamiento jurídico, las inflexibilidades presupuestales, la evolución de las finanzas Municipales en las vigencias anteriores y demás situaciones inherentes al comportamiento fiscal del Municipio, con el fin de establecer una redistribución del ingreso conforme a las necesidades del territorio en los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión.

El Municipio de Armenia a través de la Secretaría de Hacienda, realiza todas las acciones encaminadas al fortalecimiento de las finanzas públicas, con el propósito de obtener los ingresos requeridos para dar cumplimiento a las estrategias y programas del Plan de Desarrollo del Municipio, por lo cual, el Marco Fiscal de Mediano Plazo por medio del desarrollo de sus componentes *"Plan financiero, metas de superávit primario, análisis de la deuda y su sostenibilidad, acciones y medidas específicas en la que se sustenta el cumplimiento de metas, el informe de los resultados fiscales de la vigencia anterior y lo demás señalado en el artículo 5 de la Ley 819 de 2003"*, coadyuva en la elaboración del presupuesto general de ingresos y gastos de cada vigencia, de tal modo que guarde coherencia con las políticas fiscales Municipales.

La Ley 819 en su artículo 5, ordena que el Marco Fiscal de Mediano Plazo debe ser presentado como anexo del proyecto anual de presupuesto al Concejo Municipal de Armenia a título informativo y debe contener como mínimo:

> *"a) El plan financiero contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989 modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.*

b) las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo de la misma ley: así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.

c) las acciones y medidas específicas en la que se sustenta el cumplimiento de metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.

d) un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.

e) una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior
f) una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.

g) el costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdos sancionados en la vigencia fiscal anterior.

h) <Literal adicionado por el artículo 52 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Incorporar en su Marco Fiscal de Mediano Plazo el análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado y hacer ejercicios de simulación sobre el impacto que puedan tener los resultados de dichas entidades en las finanzas de la entidad territorial y en los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial."

En cumplimiento de dicha ley se enfocará el presente informe iniciando por un análisis del contexto económico del Municipio, además de un diagnóstico financiero del cuatrienio 2020-2023, un análisis de los resultados de la vigencia anterior y el comportamiento de los ingresos y gastos de la vigencia actual, tanto del nivel central como el descentralizado.

Otras leyes que tienen que ver con la definición del Marco Fiscal de Mediano Plazo, son las leyes de disciplina fiscal como la Ley 358 de 1997, en donde se tiene en cuenta la capacidad de pago de los intereses y la sostenibilidad del servicio a la deuda, además de la Ley 617 de 2000, la cual analiza el control de los gastos de funcionamiento frente a los ingresos corrientes de libre destinación. Estos se analizan tanto en datos históricos como en la perspectiva de 10 años.



CONTEXTO SOCIO - ECONÓMICO

ALCALDÍA DE ARMENIA

2 CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA (Literal B del artículo 1 Ley 819 de 2003)

Perspectiva económica mundial

Después de la pandemia, tres desafíos afectaron el desempeño económico mundial: los conflictos, la inflación y la restricción monetaria. El año 2024 refleja una estabilización a costa de un crecimiento más bajo que antes de la pandemia, con un agravante, las perspectivas de las economías más pobres dado que tienen que afrontar niveles del servicio de deuda (intereses) mayores, posibilidades comerciales limitadas y fenómenos climáticos con impactos más costosos (BM, 2024).

El análisis de la perspectiva económica mundial esta influenciada por el riesgo al alza de la inflación como respuesta a un área de servicios que, al ser intensiva de mano de obra, depende de la dinámica de aumento de los salarios nominales para compensar el costo de vida. Los precios de los bienes transados internacionalmente, que están sometidos a esquemas arancelarios en aumento como respuesta a tensiones geopolíticas podrán impedir la caída de la inflación al ritmo que viene bajando (FMI, 2024). Si no se producen aumentos en productividad, las empresas se verán forzadas a compensar sus estrechos márgenes de beneficio vía precios, lo que impedirá que la inflación disminuya de manera adecuada.

Las economías en desarrollo tendrán que idear los mecanismos de fomentar la inversión privada, reducir la deuda pública y mejorar la educación, la salud y la infraestructura básica (BM, 2024).

Materias primas

Las materias primas no combustibles tendrán un aumento en precios del orden de 5% y las materias primas combustibles disminuirán su precio alrededor del 4.6% (FMI, 2024). Lo anterior significa que los alimentos y los minerales consumidos por las nuevas tecnologías repuntarán ante una demanda moderadamente creciente.

Comercio internacional

A pesar de que las manufacturas se mantienen moderadas y se están presentando restricciones tarifarias en diferentes bloques geopolíticos, el comercio internacional se alineará con el crecimiento del PIB, por lo que tendrá crecimientos de 3.25% anual en el año 2024 y 2025.

Perspectivas de crecimiento mundial y por regiones

En el primer trimestre del año el crecimiento de las ganancias corporativas globales son las más altas en siete trimestres y se espera que el segundo semestre siga parte de la tendencia (The Economist, 2024). El índice de actividad económica, desarrollado por Goldman Sachs muestra una tasa de crecimiento positiva mensual de la economía, lo que sugiere un ritmo constante de crecimiento.

El crecimiento de la principal economía mundial (Estados Unidos) se proyecta 2.6% para el año 2024 y para el 2025 el 1.9%, en respuesta al enfriamiento del mercado laboral y la moderación del consumo a la par de un endurecimiento de la política fiscal (FMI, 2024). Para finales del año 2025 y principio del año 2026 el crecimiento convergerá al potencial, con lo que se empieza a cerrar la brecha positiva del producto (FMI, 2024).

Para la zona euro la actividad económica parece haber tocado un mínimo, con lo que resta del año se espera un repunte, apalancado por el sector servicios y por una dinámica positiva de las exportaciones netas, con lo que el crecimiento económico será 0.9% para el año 2024 y 1.5% para el año 2025, respaldado por la fortaleza del consumo que tiene una mayor tracción en el crecimiento los salarios reales y el aumento de la inversión por un relajamientos de la tasa de interés de política monetaria (FMI, 2024). Sin embargo, economías basadas en la manufactura como la de Alemania mostrarán un crecimiento más lento.

Tabla 1

Proyección de crecimiento mundial y de las economías avanzadas

REGIÓN	PAÍS / REG	2021	2022	2023e	2024p	2025p	2026p
Mundial		**6.3**	**3.0**	**2.6**	**2.6**	**2.7**	**2.7**
Economías Avanzadas		**5.5**	**2.6**	**1.5**	**1.5**	**1.7**	**1.8**
	Estados Unidos	5.8	1.9	2.5	2.5	1.8	1.8
	EuroArea	5.9	3.4	0.5	0.7	1.4	1.3
	Japón	2.6	1.0	1.9	0.7	1.0	0.9

Fuente: Secretaría de Hacienda de Armenia con datos BM(2024).

Para las economías emergentes el crecimiento se estima al alza, motivado por el nivel de las actividades económicas de Asia. Se estima que China crezca 5.0% en 2024, como respuesta a la fortaleza de las exportaciones y la participación de un mejor consumo privado. Para el 2025 el crecimiento será de 4.5% con perspectivas de disminuir influenciado por el acelerado envejecimiento de la población y por ende, reducciones en la productividad (FMI, 2024).

India se espera que crezca el 7.0% en 2024 y 2025 apalancado por el fortalecimiento del consumo privado sobre todo en las zonas rurales (FMI, 2024).

Por regiones se espera el siguiente comportamiento (BM, 2024):

- Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,8 % en 2024 y del 4,2 % en 2025.
- Europa y Asia central: Se espera que el crecimiento se modere hasta ubicarse en un 3 % en 2024 y luego aumente al 2,9 % en 2025.
- Oriente Medio y Norte de África: Se espera que el crecimiento aumente al 2,8 % en 2024 y al 4,2 % en 2025.
- Asia meridional: Se espera que el crecimiento se reduzca al 6,2 % en 2024 y se mantenga estable en esa cifra en 2025. Para obtener más información, consulte el panorama regional.
- África subsahariana: Se espera que el crecimiento aumente al 3,5 % en 2024 y al 3,9 % en 2025. Para obtener más información, consulte el panorama regional.
- América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento descenderá al 1,8 % en 2024 y luego repuntará hasta alcanzar el 2,7 % en 2025.

Tabla 2

Crecimiento de América Latina y el Caribe

PAÍS	2021	2022	2023e	2024p	2025p
LATAM Y CARIBE	**7.2**	**3.9**	**2.2**	**1.8**	**2.7**
Argentina	10.7	5.0	-1.6	-3.5	5.0
Repub. Dominicana	12.3	4.9	2.4	5.1	5.0
Costa Rica	7.9	4.6	5.1	3.9	3.7
Paraguay	4.0	0.2	4.7	3.8	3.6
Guatemala	8.0	4.1	3.5	3.0	3.5
Nicaragua	10.3	3.8	4.3	3.7	3.5
Panama	15.8	10.8	6.5	2.5	3.5
Honduras	12.5	4.0	3.6	3.4	3.3
Colombia	10.8	7.3	0.6	1.3	3.2
El Salvador	11.9	2.8	3.5	3.2	2.7
Peru	13.4	2.7	-0.6	2.9	2.6
Uruguay	5.6	4.7	0.4	3.2	2.6
Brazil	4.8	3.0	2.9	2.0	2.2
Chile	11.3	2.1	0.2	2.6	2.2
Mexico	6.0	3.7	3.2	2.3	2.1
Haiti	-1.8	-1.7	-1.9	-1.8	1.9
Ecuador	9.8	6.2	2.4	0.3	1.6
Jamaica	4.6	5.2	2.6	2.0	1.6
Bolivia	6.1	3.6	3.1	1.4	1.5

Fuente: Secretaría de Hacienda de Armenia con datos BM (2024)

Dinámica de la inflación

La disminución de la inflación, sobre todo en la "última milla", se ralentizará en 2024 y 2025 por efectos del precio de las materias primas más altos y los servicios que son intensivos en mano de obra (FMI, 2024). En las economías emergentes y en desarrollo la reducción de la inflación será más lenta, debido a la fricción de sus mercados financieros y laborales. La baja en los precios de la energía ha permitido sobre todo en los países desarrollados que la inflación se aproxime a la meta.

Se proyecta que la inflación mundial se acerque al 3.5% en el 2024 y al 2.9% en el 2025, pero a un ritmo de descenso será más lento, lo que hará que muchos bancos centrales sean prudentes con la reducción de la tasa de política monetaria, lo que mantendrá las tasas de interés mundiales en niveles elevados del 4.0% durante el período 2025-26, el doble del promedio 2000-19 (BM, 2024).

Tabla 3

Inflación en América Latina – 1 semestre 2024

PAIS	INFLACIÓN PRIMER SEM 2024
ARGENTINA	271.50%
VENEZUELA	18.10%
COLOMBIA	4.12%
URUGUAY	3.62%
NICARAGUA	2.86%
PARGUAY	2.80%
BOLIVIA	2.49%
BRASIL	2.48%
CHILE	2.40%
HODURAS	2.19%
MEXICO	1.68%
PERU	1.57%
SALVADOR	1.35%
REP DOMINICANA	1.12%
GUATEMALA	0.96%
ECUADOR	0.70%
PANAMÁ	0.64%
COSTA RICA	0.22%

Fuente: Secretaría de Hacienda de Armenia con datos BM (2024).

2.1 Contexto económico nacional

Los principales retos económicos que enfrenta Colombia se dan en un contexto de bajo crecimiento, alta inflación y tensiones fiscales. Durante el primer semestre de 2024, el país ha experimentado dificultades estructurales que limitan su capacidad de recuperación y estabilidad financiera. Entre los factores más destacados se incluyen la incertidumbre derivada de las reformas gubernamentales, las presiones inflacionarias persistentes y el riesgo de deterioro en la calificación crediticia. Este análisis se extiende a las proyecciones económicas para el segundo semestre de 2024 y el 2025, basadas en las previsiones del Banco de la República y organismos internacionales, como el Banco Mundial y la CEPAL.

Dentro de las características del crecimiento económico para Colombia se encuentran cuatro principales:

1. Crecimiento Económico Débil y Riesgos Fiscales
2. Impacto de la Reforma Pensional
3. Presiones sobre la Calificación Crediticia

4. Inflación Persistente

Colombia enfrenta una situación económica precaria, marcada por un bajo crecimiento, alta inflación y presiones fiscales. Aunque las reformas del gobierno están orientadas hacia la sostenibilidad, los efectos secundarios de estas políticas podrían tener un impacto negativo en los mercados financieros y la confianza de los inversionistas. La incertidumbre generada por estos cambios, junto con las modificaciones en las reglas fiscales, está afectando la inversión privada, lo que a su vez podría frenar aún más el crecimiento económico del país.

El analista soberano S&P Global Ratings advierte que el crecimiento económico de Colombia sigue siendo frágil, con un aumento mínimo de solo el 0,6% y una previsión modesta del 2,8% para 2025. Este bajo crecimiento no solo limita las oportunidades de desarrollo, sino que también pone en riesgo la capacidad del país para mantener un nivel de recaudo fiscal saludable (Valora Analitik, 2024). Además, la reforma pensional, aunque bien intencionada en su objetivo de mejorar la sostenibilidad del sistema, podría tener efectos adversos sobre el mercado de capitales colombiano. Al redirigir la mayoría de los flujos hacia un fondo público, se reduciría la participación de los fondos privados, lo que afectaría la profundidad y la liquidez del mercado, aumentando la volatilidad y reduciendo la inversión institucional, con un impacto negativo en el financiamiento empresarial (Valora Analitik, 2024a).

También emite una advertencia sobre los riesgos crecientes para la calificación crediticia de Colombia, derivados del aumento de la deuda y de las dificultades para cumplir con la Regla Fiscal. Estas circunstancias podrían derivar en una rebaja de la calificación de Baa2 a Baa3, lo que elevaría el riesgo de perder el grado de inversión y aumentaría la presión sobre las finanzas del país (Valora Analitik, 2024b).

Paralelamente se advierte que, a pesar de los esfuerzos para controlar la inflación, se espera que esta se mantenga elevada en 2024, cerrando en torno al 5,6% o 5,7%, niveles muy por encima de la meta establecida por el Banco de la República (2%-4%). Factores como la indexación de precios y las tensiones en sectores clave, como los alimentos y servicios, dificultan una reducción más rápida de la inflación (Nuevo Siglo, 2024).

En medio de este panorama económico desafiante surge la propuesta del gobierno de Petro para reactivar las inversiones forzosas en el sector financiero, lo que añade un nuevo nivel de complejidad. Estas inversiones, que actúan como un "impuesto implícito", reducirían la liquidez disponible en el sistema financiero y aumentarían los costos del crédito, afectando tanto a ahorradores como a prestatarios. Esto podría poner en riesgo la sostenibilidad del sistema financiero en un momento en que la estabilidad ya está bajo presión (Bloomberg, 2024).

2.2 Proyecciones económicas de Colombia 2024 y 2025

En 2024, la economía se enfrenta a importantes desafíos, caracterizados por una inercia inflacionaria persistente y una disminución en la confianza del consumidor, lo que ha complicado la recuperación económica. Los riesgos inflacionarios están altamente concentrados en los sectores de alimentos y servicios, limitando el margen de acción del Banco de la República para reducir la inflación de manera acelerada. A pesar de estos retos, se proyecta una convergencia hacia la meta de inflación del 3% para 2025, lo que permitirá una mayor estabilidad de precios.

En el ámbito del mercado laboral, se espera una mejoría en el empleo formal y una reducción en las tasas de desempleo para 2025. Sin embargo, la informalidad sigue siendo un problema estructural en varios sectores, lo que limita el crecimiento sostenible del empleo y la formalización del mercado laboral. Esta situación persiste a pesar de los avances en la creación de empleos formales y la implementación de políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones laborales.

En términos de balanza de pagos, el déficit de cuenta corriente presenta una mejora temporal en 2024, debido a la moderación en las importaciones y el aumento de las remesas y la inversión extranjera directa (IED). Sin embargo, para 2025 se proyecta un nuevo deterioro del déficit, impulsado por un repunte en la demanda interna de importaciones y el incremento en los precios internacionales de bienes importados. Las remesas y la IED continuarán siendo fundamentales para financiar este déficit, aunque la volatilidad de los flujos externos seguirá siendo un riesgo relevante.

El Banco de la República ha mantenido una postura de política monetaria restrictiva en 2024 para frenar la inflación, con una tasa de interés de política elevada. No obstante, para 2025 se espera una flexibilización gradual de dicha política, acompañando la reducción esperada de las presiones inflacionarias. Esta flexibilización, junto con una mejora en las condiciones externas y locales, contribuirá a estimular el crecimiento económico hacia el final del periodo de pronóstico.

A pesar de la recuperación proyectada para 2025, persisten importantes riesgos que podrían impactar negativamente la economía. Entre ellos destacan las presiones inflacionarias persistentes, especialmente en los sectores de alimentos y energía, así como la posibilidad de choques externos en los precios internacionales de estos productos. Además, la baja inversión y la incertidumbre global continúan amenazando el crecimiento económico, mientras que la estabilidad fiscal sigue siendo un tema delicado debido al déficit fiscal y las necesidades de financiamiento externo.

2.3 Riesgos de la economía colombiana en los años 2024 y 2025.

Con base en el informe de política monetaria del Banco de la República, se presenta el análisis sobre los riesgos de la economía colombiana para el segundo semestre de 2024 y el año 2025.

Tabla 4

Matriz de riesgo crecimiento económico

Categoría	Descripción 2024	Descripción 2025
Crecimiento Económico	Proyección de crecimiento: Entre 0,5% y 3,1%.	Proyección de crecimiento: Entre 0,8% y 4,3%.
	Sectores clave: Servicios con mayor dinamismo; manufactura y comercio minorista con recuperación limitada.	Sectores clave: Recuperación más amplia en servicios y reactivación de la construcción.
	Consumo: Débil debido a altas tasas de interés y deterioro del poder adquisitivo.	Consumo: Repunte moderado por descenso en la inflación.
	Inversión: Baja por incertidumbre en reformas fiscales y sociales.	Inversión: Se espera aumento en sectores energéticos y exportaciones no tradicionales.
	Demanda interna: Limitada por restricciones crediticias.	

Fuente: Secretaría de Hacienda de Armenia con datos de BanRep (2024)

El crecimiento económico tiene sus máximos riesgos en un débil consumo y en una baja inversión. Los presupuestos de los hogares golpeados por un primer semestre del año 2024 muy mediocre no tendrán suficiente apalancamiento de recursos para soportar el segundo semestre. Aun así, se espera que el segundo semestre repunte, más teniendo en cuenta que el crecimiento del primer semestre acumuló 1.5%, desde las actividades artísticas, que fueron las que más crecieron con 9.5%, seguido por agricultura con 8.0%, administración pública con 5.1% y suministro de servicios públicos con 3.7%. Las que presentaron decrecimiento fueron industrias manufactureras con -3.7%, explotación de minas y canteras -2.5%, información y comunicaciones -1.9%, actividades financieras -0.8% y comercio -0.3%.

Tabla 5

Matriz de riesgos inflación

Categoría	Descripción 2024	Descripción 2025
Inflación Total	Proyección: Entre 4,6% y 7,3% al final de 2024.	Proyección: Entre 0,7% y 6,1%.
	Causas: Aumento en precios de alimentos, servicios (arriendos, salud, educación) y costos laborales.	Causas: Se espera una estabilización en los precios de alimentos y servicios con reducción en costos laborales.
	Meta del Banco: Meta de inflación del 3% para finales de 2024 está fuera del horizonte de corto plazo.	Meta del Banco: Mayor convergencia hacia la meta de inflación del 3% hacia el cuarto trimestre.
	Medidas: Incremento en costos de insumos por tensiones globales en alimentos y energía.	Medidas: Ajustes en subsidios y tarifas energéticas.
	Precios de alimentos: Incremento sostenido por factores climáticos y productivos.	
Inflación Básica	Proyección: Se mantendrá alta, entre 7,0% y 8,5%.	Proyección: Descenso hacia niveles cercanos a 4,5%.
	Causas: Precios de servicios asociados a salarios y rezagos en ajustes de precios regulados.	Causas: Reducción de presiones en precios regulados y mejoras en productividad laboral.
	Servicios: Mayor presión inflacionaria en arriendos, transporte, educación y salud.	Servicios: Estabilización en costos laborales y recuperación de productividad.

Fuente: Secretaría de Hacienda de Armenia con datos de BanRep (2024)

Respecto a la inflación, los mayores riesgos se reflejan en los precios de los alimentos y energía y en los costos de los alojamientos (arriendos y servicios públicos), que pueden convertirse en el palo en la rueda de la cuesta debajo del nivel de precios en el país y en particular en Armenia.

Tabla 6

Matriz de riesgos mercado laboral

Categoría	Descripción 2024	Descripción 2025
Mercado Laboral	Desempleo: Promedio del 11,3% a nivel nacional.	Desempleo: Descenso esperado al 9,8%.
	Empleo formal: Aumento en sectores como turismo, salud y servicios financieros.	Empleo formal: Mayor formalización en sectores de construcción y manufactura.
	Tasa de ocupación: Mejoras en las principales ciudades, pero con alta informalidad (54,2%).	Tasa de ocupación: Aumento en la formalización del empleo.
	Salarios reales: Aumento en algunos sectores clave (salud, tecnología), pero disminución en términos reales debido a inflación persistente.	Salarios reales: Mejoras esperadas con menor presión inflacionaria.

Fuente: Secretaría de Hacienda de Armenia con datos de BanRep (2024)

La restricción presupuestaria de los hogares puede empezar a frenar el consumo de experiencia, que junto con los altos precios de la gasolina pueden empezar a afectar el turismo a nivel interno, por lo que la baja demanda enfriará las temporadas y por lo tanto la generación de empleo en este rubro que es importante a nivel nacional como a nivel de Armenia. Los aumentos en el número de ocupados que se logren pueden ser a costos de una alta informalidad, que deteriorara los ingresos de los hogares y no se generan estabilidad en el flujo de ingresos. Al alta inflación puede presionar ajustes en los salarios nominales y conllevar a una espiral inflacionaria salarios-precios que impida llegar más rápido al objetivo de inflación del Banco de la república.

Tabla 7

Matriz riesgos de la balanza de pagos y déficit Corriente

Categoría	Descripción 2024	Descripción 2025
Balanza de Pagos y Déficit Corriente	Déficit cuenta corriente: Reducción al 2,8% del PIB en 2024 debido a menores flujos de capital.	Déficit cuenta corriente: Aumento al 3,4% del PIB debido a una mayor recuperación de las importaciones y repunte moderado en las exportaciones de bienes no tradicionales (agroindustria, manufactura).
	Exportaciones: Disminución de exportaciones de bienes tradicionales (petróleo y carbón) por la caída de los precios internacionales.	Remesas: Continuación de su crecimiento, apoyando el ingreso de divisas.
	Importaciones: Aumento moderado por la recuperación del consumo interno, especialmente en bienes de capital y alimentos.	
	Remesas: Incremento de remesas familiares, especialmente desde EE.UU. y España, lo que amortigua parte del déficit.	

Fuente: Secretaría de Hacienda de Armenia con datos de BanRep (2024)

Los menores niveles de exportaciones de Colombia están pasando la factura tanto a la balanza de pagos como a la cuenta corriente, que lo único que la rescata es el alto nivel de remesas. Por lo demás, la estreches en los saldos tendrá que ser compensada con deuda para lograr los equilibrios necesarios.

La poca claridad en el futuro de la extracción minera en Colombia, principal fuente de ingresos del país, junto con una perspectiva de precios del petróleo a la baja por el bajo crecimiento de los principales consumidores como China y Estados Unidos y el alto nivel de producción a nivel mundial (WET, 2024)

Tabla 8

Matriz de riesgo de la política monetaria

Categoría	Descripción 2024	Descripción 2025
Política Monetaria	Tasa de interés de política: Actualmente en 10,75%, proyectada a mediar en 10,9% en el tercer trimestre de 2024.	Tasa de interés de política: Proyectada en descenso hacia 6,0% en el cuarto trimestre de 2025.
	Objetivo: Contener la inflación y estabilizar la economía en un entorno de presiones inflacionarias globales.	Objetivo: Alinear la política monetaria con el descenso de la inflación hacia la meta del 3%.
	Medidas adicionales: Aumento de reservas internacionales para enfrentar shocks externos.	Medidas adicionales: Ajustes en el manejo de la liquidez y el crédito bancario.

Fuente: Secretaría de Hacienda de Armenia con datos de BanRep (2024)

El Banco de la República enfrenta un desafío considerable en la definición de las tasas de política monetaria. Por una parte, la ralentización en la disminución de la inflación impide que el banco reduzca la tasa de intervención y por otro, altas tasas entorpecen los procesos de inversión privados, lo que en el neto, se afecta la dinámica económica.

Dos choques afectan el proceso. El primero, la crisis del sector constructor ha reducido el número de unidades de vivienda que, ante un crecimiento del número de hogares, crea presión en los precios del metro cuadrado por arriendo y venta, ante los desequilibrios de los fundamentales económicos del mercado de una menor oferta frente a una mayor demanda.

El otro, los precios de los alimentos que han sido afectados por los continuos bloqueos de las vías sobre todo en la parte sur del país y el impacto del incremento en el precio del ACPM.

Tabla 9

Matriz riesgo de tasas de Interés y crédito

Categoría	Descripción 2024	Descripción 2025
Tasas de Interés y Crédito	Tasas de interés de consumo y vivienda: Altas debido a la política monetaria restrictiva; tasas de crédito hipotecario en promedio de 15,4% y de consumo en 24,1%.	Tasas de interés de consumo y vivienda: Se proyecta una moderada reducción a medida que la política monetaria se relaja; tasa hipotecaria hacia 12,5% y consumo hacia 18,5%.
	Acceso al crédito: Se observa una reducción en la demanda de crédito por parte de los hogares y empresas, especialmente en consumo.	Acceso al crédito: Se espera una recuperación gradual en la demanda de crédito.
	Morosidad: Aumento leve en morosidad del crédito de consumo y tarjetas de crédito.	Morosidad: Mejora leve conforme mejora la estabilidad económica.

Fuente: Secretaría de Hacienda de Armenia con datos de BanRep (2024)

Muy relacionado con el punto anterior, el efecto de transmisión de a la alta tasa de interés de política monetaria a las tasas de interés de consumo, inversión e hipotecaría hace que los niveles de crédito, por una parte, y de morosidad por la otra, restrinjan los niveles de inversión de los individuos, hogares y empresas.

Si la inflación sigue bajando, se puede relajar la política monetaria y por esta vía, revivir la dinámica de inversión de la economía. En particular, es importante solucionar la dimensión de los créditos hipotecarios como una de las variables importante para reactivar la construcción y por esta vía, aliviar la presión sobre los precios de la vivienda.

Otro de los aspectos clave corresponde a la inversión de la economía por parte de las empresas como factor en el incremento del acervo de capital. Con los actuales niveles de tasas, el retorno de los proyectos de ampliación no es suficiente para cubrir su financiamiento, toda vez que los retornos dependen en gran medida de la demanda.

Tabla 10

Matriz de balance de riesgos

Categoría	Descripción 2024	Descripción 2025
Balance de Riesgos	Riesgos al alza en inflación: Incrementos en costos laborales, aumento en precios internacionales de alimentos y energía.	Riesgos al alza en inflación: Persistencia de presiones inflacionarias en algunos servicios y energía.
	Riesgos a la baja en crecimiento: Desaceleración del crecimiento por baja confianza del consumidor e inversión limitada.	Riesgos a la baja en crecimiento: Inversiones limitadas por incertidumbre fiscal y social.
	Riesgos externos: Incertidumbre global por tensiones geopolíticas, subida de tasas de interés en economías desarrolladas, y desaceleración del comercio mundial.	Riesgos externos: Ajustes en precios de materias primas y posibles choques externos en la cadena de suministro global

Fuente: Secretaría de Hacienda de Armenia con datos de BanRep (2024)

Los principales riesgos que afronta la economía colombiana se reflejan en el repunte del proceso inflacionario, el incremento de los costos laborales dado que el salario mínimo se encuentra indexado, el aumento de los precios internacionales y nacionales de los alimentos y de la energía. La dinámica de la inversión tiene complejidades tanto por el lado de la oferta con las tasas de interés como por la demanda de los agentes ante las expectativas de los retornos para cubrir los costos de inversión, adicional a las complejidades del ambiente nacional propiciado con factores como la propuesta de las inversiones forzosas realizadas desde el gobierno central (Bloomberg, 2024B).

2.4 Proyecciones para Armenia

Los componentes económicos de la ciudad de Armenia han experimentado crecimientos sostenidos de su Valor Agregado Bruto (VAB), en el que, aprovechando su economía de aglomeración, ha presentado dinámicas de crecimiento con tasas superiores a las del departamento y la nación.

En estos términos se espera que el crecimiento económico Armenia siga la siguiente dinámica: se estima que el Valor Agregado Bruto (VAB) haya crecido en el año 2023 en un 0.3%. Para el año 2024 se espera que el VAB tenga un crecimiento real de 2.1%, para el año 2025 de 2.3%, en el año 2026 de 2.5%, en el año el año 2027 de 2.7% y en adelante se encuentre superior al 3.0%.

Tabla 11

Valor agregado bruto de Armenia 2022 a 2025

Valor Agregado Bruto de Armenia (miles mill.)	2022	2023e	2024p	2025p
Agricultura	$ 327	$ 356	$ 375	$ 398
Explotación de canteras	$ 4	$ 5	$ 5	$ 5
Industrias manufactureras	$ 339	$ 396	$ 420	$ 443
Construcción	$ 456	$ 470	$ 498	$ 523
Suministro SP	$ 197	$ 227	$ 248	$ 265
Comercio Transporte Alojamiento y comida	$ 1,711	$ 1,821	$ 1,976	$ 2,095
Información y comunicaciones	$ 130	$ 133	$ 141	$ 150
Actividades financieras y de seguros	$ 196	$ 208	$ 225	$ 239
Actividades inmobiliarias	$ 632	$ 685	$ 747	$ 796
Actividades profesionales	$ 346	$ 380	$ 416	$ 446
Administración pública	$ 1,224	$ 1,385	$ 1,495	$ 1,608
Actividades artísticas	$ 251	$ 262	$ 285	$ 304
TOTAL	$ 5,812	$ 6,327	$ 6,832	$ 7,269
Tasa de crecimiento nominal	16.5%	8.9%	8.0%	6.4%
Inflación de Armenia	14.10%	8.6%	5.9%	4.1%
Crecimiento real aproximado	2.4%	0.3%	2.1%	2.3%

Fuente: Modelos macroeconómicos de la Secretaría de Hacienda de Armenia con datos Dane (2024). e: estimado – p: proyectado.

Referente al crecimiento interanual de las ramas económica, los análisis sectoriales muestran comportamientos inerciales del sector comercio, alcanzando un techo en el año 2024, posiblemente explicado por las condiciones relacionadas con el endurecimiento de las políticas monetarias. A su vez, las bajas previsiones de crecimiento a nivel internacional

sumado a la inestabilidad geopolítica han afectado de manera negativa el sector turismo, cuyos efectos secundarios están llegando al departamento del Quindío y la ciudad de Armenia.

Por otro lado, es previsible que para el cierre del año 2024 el sector de la construcción muestre un menor crecimiento explicado esencialmente por la incidencia de las políticas monetarias contractivas sobre la financiación de vivienda y por otro, la finalización de subsidios de vivienda para proyectos de Vivienda de Interés Social VIS. En relación, la potencial contracción del sector de la construcción conllevara trastornos adversos sobre las dinámicas inmobiliarias de la ciudad.

Entre tanto, el segundo renglón de la economía en la ciudad lo ocupa el sector de administración pública (incluyendo, gobierno local, defensa, educación y salud) el cual se perfila como el sector que jalone la economía en su conjunto.

En conclusión, dentro de las ramas económicas, las de mayor crecimiento serán la distribución de servicios públicos dada la indexación y el aumento de costos por el fenómeno del Niño, la administración pública que se convertirá en el sector que jalone la economía, las actividades inmobiliarias como resultado de la baja oferta inmobiliaria frente a una demanda constante, las actividades profesionales como reemplazo en la caída de la construcción y la industria manufacturera y las actividades artísticas por el aumento del consumo de experiencia.

Con un desempeño promedio encontramos al comercio que empezará tímidamente a repuntar ante su bajo crecimiento del año 2023, las actividades financieras que si bien colocará menores recurso vía créditos, compensará ingresos vía altas tasas de interés.

Con un bajo desempeño, se encontraría la construcción, la industria manufacturera, el sector de información y comunicaciones y la agricultura.

En resumen, a pesar del bajo desempeño económico del país y la región, Armenia mantendrá un crecimiento del 2.5% de superar la actual coyuntura política y con una estabilidad política podrá superar las tasas más allá del 3.0%.

2.5 Participación de los sectores

Por ramas económicas, para el año 2024 se proyecta que la de mayor peso sea el comercio con el 28.9% del VAB generado, seguido por la administración pública, defensa, salud y educación con el 21,9%. Las actividades inmobiliarias siguen como tercer reglón en importancia con el 10.9%, en cuarto lugar la construcción con el 7,3%, en quinto lugar las actividades profesionales con el 6,1%, en sexto lugar la industria manufacturera con el 6.1%, el séptimo lugar las actividades agrícolas con el 5.5%, en el séptimo lugar las actividades artísticas y creativas con el 4,2%, el octavo lugar el suministro de servicios públicos con el 3,6%, en noveno lugar las actividades financieras y de seguros con el 3,3% y en el décimo lugar información y comunicaciones con el 2,1%.

Tabla 12

Cálculo del VAB de Armenia y participación por rama, año 2024 proyectado

ARMENIA VAB- RAMA ECONÓMICA (miles mill.)	2024p	Partic.
Agricultura	$ 375	5.5%
Explotación de canteras	$ 5	0.1%
Industrias manufactureras	$ 420	6.1%
Construcción	$ 498	7.3%
Suministro SP	$ 248	3.6%
Comercio Transporte Alojamiento y comida	$ 1,976	28.9%
Información y comunicaciones	$ 141	2.1%
Actividades financieras y de seguros	$ 225	3.3%
Actividades inmobiliarias	$ 747	10.9%
Actividades profesionales	$ 416	6.1%
Administración pública	$ 1,495	21.9%
Actividades artísticas	$ 285	4.2%
TOTAL	$ 6,832	

Fuente: Modelos macroeconómicos de la Secretaría de Hacienda de Armenia, datos Dane (2024).

El número de ocupados por rama tiene la siguiente relación con el tamaño de los sectores. El sector de comercio, hospedajes, restaurantes, bares, transporte y almacenamiento representa el 36.6% de los ocupados de la ciudad. Le sigue administración pública con el 16.9%, actividades profesionales con 9.2%, actividades artísticas con 8.7%, industria manufacturera con 8.7%, construcción 8.5%, agricultura 3.2%, actividades inmobiliarias 2.1%, actividades financieras y de seguros 2.0%, suministro de servicios públicos 1.5%, y explotación de canteras 0.1%.

Tabla 13

Número de ocupados por rama económica

ARMENIA OCUPADOS- RAMA ECONÓMICA	2023	Partic.
Agricultura	4.143	3.2%
Explotación de canteras	0.086	0.1%
Industrias manufactureras	11.350	8.7%
Construcción	11.097	8.5%
Suministro SP	2.004	1.5%
Comercio Transporte Alojamiento y comida	47.851	36.6%
Información y comunicaciones	3.464	2.6%
Actividades financieras y de seguros	2.581	2.0%
Actividades inmobiliarias	2.731	2.1%
Actividades profesionales	12.017	9.2%
Administración pública	22.112	16.9%
Actividades artísticas	11.376	8.7%
TOTAL	130.814	

Fuente: Modelos macroeconómicos de la Secretaría de Hacienda de Armenia, datos Dane (2024).

2.6 Mercado laboral de Armenia

La dinámica de las ramas económicas influye en el comportamiento del mercado laboral. Con un nivel de ocupación de 130.814 personas y un nivel de desocupación de 17.669 personas, la tasa de desempleo del año 2023 fue de 12.1%. La dinámica de la tasa de desempleo ha mostrado un comportamiento a la baja, pasando en postpandemia de 13.7% en el año 2021 a 12.1% en el año 2022.

La dinámica de la tasa de desempleo indica un nivel de crecimiento económico adecuado. La tasa de desempleo de Armenia en el primer trimestre del año 2024 fue de 12.4% y durante el segundo trimestre de 11.7%. Dado que los segundos semestres tienden a presentar una mejor dinámica económica, la tasa de desempleo esperada para tercer y cuarto trimestre de 2024 se calcula que sea alrededor de 11.4%, lo que permite estimar que la tasa de desempleo en el año 2024 sea aproximadamente de 11.7%.

Grafica 1. Desempleo trimestral y anual en la ciudad de Armenia años 2020 a 2023

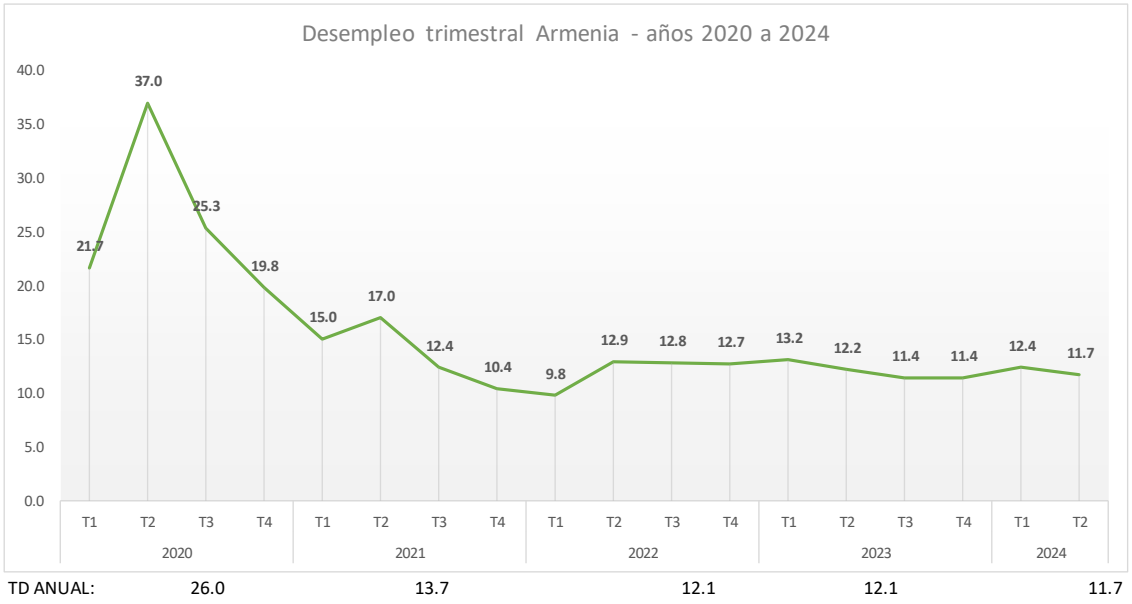

Fuente: Modelos macroeconómicos de la Secretaría de Hacienda de Armenia, datos Dane (2024)

Para el año 2025 y con mejoras en el crecimiento estará alrededor del 11.5% y para el año 2026 y 2027 estabilizará entre el 11.0% y 11.5%. De 2028 en adelante, el desempleo estará entre el 10.5% y 11.0% que parece ser el desempleo estructural, según los modelos de mercado laboral de la Secretaría de Hacienda de Armenia.

2.7 Los precios en Armenia

Se espera que la política monetaria del Banco de la República de sus frutos al enfriar la demanda, con lo que restará presión al nivel de precios y podrá volver a la senda del 3% anual.

Después de pasar de un nivel de inflación de 2.5% en el 2020 a 7.4% en el año 2021, la presión de una demanda acumulada genera dinámicas de precios al alza haciendo que la inflación toque el techo de 14.1% para el año 2022. En el año 2023 la inflación cierra para la ciudad de Armenia en 8.6%. Se espera que la dinámica de disminución en la variación de precios continúe, con lo que se augura 5.9% para el año 2024, 4.1% en el año 2025, 3.5% en el año 2026 y a partir del año 2027 se estabilice en el 3.0%.

Grafica 2. Inflación en Armenia años 2020 a 2027 (proyectado)

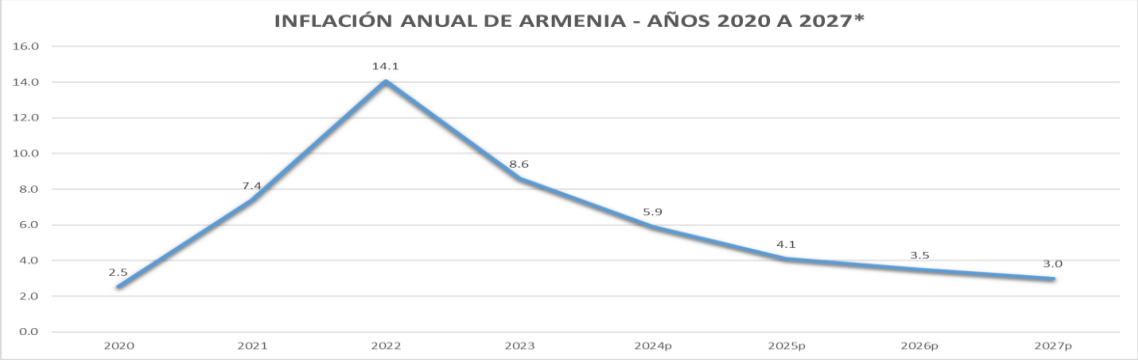

Fuente: Modelos macroeconómicos de la Secretaría de Hacienda de Armenia con datos Dane (2024)

Así las cosas, el escenario económico de Armenia evoluciona con un enfoque conservador pero optimista tanto en el crecimiento económico como en el mercado laboral, a la par de una normalización de la inflación de la ciudad.

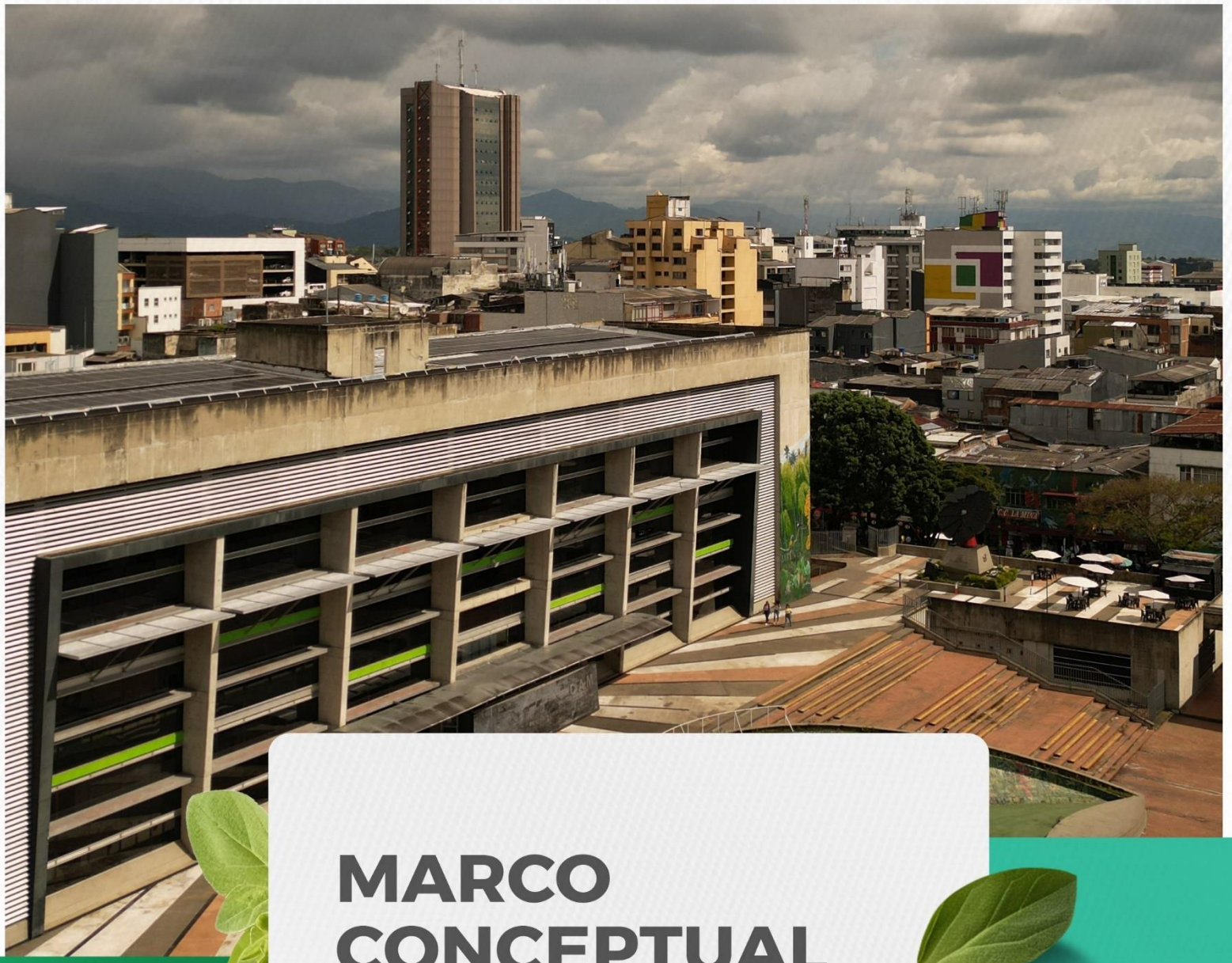

MARCO CONCEPTUAL

ALCALDÍA DE ARMENIA

WWW.ARMENIA.GOV.CO

3 MARCO CONCEPTUAL

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES

Se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón a sus funciones y competencias obtiene el Municipio de Armenia, no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo. Los Ingresos Corrientes se clasifican en Tributarios (Impuestos Directos e Indirectos) y No Tributarios, que incluyen todo Ingreso por concepto diferente a los Impuestos: Tasas, Multas, Transferencias y Participaciones, Fondos Especiales y Contribuciones, Sobretasas, Intereses, Sanciones, Rentas Contractuales, Venta de Servicios, y otros Ingresos que se originan por las actividades de producción de Bienes y Servicios del Municipio de Armenia.

INGRESOS CORRIENTES TRIBUTARIOS

Corresponden a los Ingresos que tienen el carácter de Impuesto fijado en virtud de norma legal, de propiedad del Municipio de Armenia, de carácter obligatorio, generales, sin contraprestación alguna, y exigibles coactivamente según el caso.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES I.S.V.A.

De conformidad con el artículo 150 de la Ley 488 de 1998, del total recaudado por los distintos Departamentos por concepto del impuesto vehículos automotores, así como de las sanciones e intereses que se generen, corresponderá al Municipio de Armenia el 20% de lo liquidado y pagado por los propietarios o poseedores de vehículos que informaron en su declaración como domicilio la jurisdicción del Municipio de Armenia.

IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

Es un impuesto directo, real y proporcional que grava la propiedad o posesión de los vehículos de servicio público, cuando se encuentren registrados en la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Armenia.
Los vehículos de servicio público son aquellos destinados al transporte de pasajeros o carga por las vías de uso público, y en general todos aquellos que se encuentren matriculados ante la Secretaría de Tránsito y Transporte como de servicio público.

TASA POR ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA

Es la tasa por el estacionamiento de vehículos sobre las vías públicas en las zonas determinadas por la Administración Municipal.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados dentro del municipio de armenia, y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, poseedor u ocupante, de tal suerte que el municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.
Es un tributo anual y real, que recae sobre la posesión o propiedad de los predios rurales o urbanos ubicados dentro del territorio del municipio de Armenia. Fundamento legal: Ley 14 de 1983, Decreto ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990, Ley 1450 de 2011, Acuerdo 229 de 2021 Estatuto Tributario del Municipio de Armenia.

IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO MENOR

Gravamen que se cobra por el sacrificio de ganado menor como el porcino, ovino, caprino y demás especies menores destinado a la comercialización. fundamento legal: artículo 17 numeral 3° de la Ley 20 de 1908, Artículo 226 del Decreto 1333 de 1986, Artículo 132 del Acuerdo 229 de 2021 Estatuto Tributario del Municipio de Armenia.

IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN/ IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

El impuesto de Delineación Urbana se encuentra autorizado por las Leyes 97 de 1913, 84 de 1915, 72 de 1926, 89 de 1930, 79 de 1946, 33 de 1968, 9 de 1989 y el Decreto 1333 de 1986 y el Decreto 1469 de 2010, Acuerdo 229 de 2021 Estatuto Tributario del Municipio de Armenia.
Es el impuesto que recae sobre la construcción en las modalidades de obra nueva, ampliación, adecuación, modificación o reconstrucción y sobre los actos de reconocimiento de cualquier clase de edificación.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Gravamen de carácter obligatorio, el cual recae, en cuanto a materia imponible, sobre la realización de actividades Industriales, Comerciales, de Servicios y/o Financieras, que se ejerzan en jurisdicción del Municipio de Armenia que utilicen el equipamiento o infraestructura del Municipio de Armenia directa o indirectamente en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos. Fundamento Legal: Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de

1986, Decreto 3070 de 1983, Acuerdo 229 de 2021 Estatuto Tributario del Municipio de Armenia.

IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS

Recae sobre la colocación efectiva de los avisos y tableros que se utilizan como propaganda o identificación de una actividad o establecimiento público dentro de la jurisdicción del Municipio de Armenia. Fundamento Legal: Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 14 de 1983, Artículo 37 de la Ley 75 de 1986, Decreto Ley 1333 de 1986, Acuerdo 229 de 2021 Estatuto Tributario del Municipio de Armenia.

IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

Es el impuesto mediante el cual se grava la publicidad masiva que se hace a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sea peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas y que se encuentren montados o adheridos a cualquier estructura fija o móvil, la cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta, siempre y cuando en conjunto tengan una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados (8 mts2).
El Hecho Generador lo constituye la colocación de toda valla con una dimensión igual o superior a ocho (8) metros cuadrados. Fundamento Legal: Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, y la Ley 75 de 1986, Ley 140 de 1994, Acuerdo 229 de 2021 Estatuto Tributario del Municipio de Armenia.

IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Es el impuesto que recae sobre los espectáculos públicos realizados en el Municipio de Armenia, entendidos como todo tipo de actuación o representación de carácter recreativo o cultural, circense, taurina, deportiva, carreras de caballos y concursos ecuestres, ferias, exposiciones, atracciones mecánicas, exhibiciones y carreras de autos, exhibiciones deportivas y, en general las que tengan lugar en estadios, coliseos, corralejas y demás sitios en donde se presenten eventos deportivos, artísticos y de recreación; realizadas con el ánimo de entretener, divertir o distraer a un número plural de personas.
Incluye también el ingreso a ferias o a eventos comerciales promociónales y parques de recreación. Fundamento Legal: Artículo 7° Ley 12 de 1932, Artículo 223 Decreto 1333 de 1986, Decreto Reglamentario 1558 de 1932, Ley 1493 de 2011, Acuerdo 229 de 2021 Estatuto Tributario del Municipio de Armenia.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

Recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la tercera edad en el Municipio

de Armenia. Fundamento legal: Ley 1276 de 2009, Acuerdo 229 de 2021 Estatuto Tributario del Municipio de Armenia.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL

Transferencia de recursos procedentes del recaudo de la Estampilla Departamental para el Bienestar del Adulto Mayor, correspondiente a recursos transferidos por la Gobernación del Departamento del Quindío mediante actos administrativos. Fundamento Legal: Ordenanza 037 de 2020.

ESTAMPILLA PRO-CULTURA

Es un tributo de carácter municipal, destinado al fomento y estímulo de la cultura a través del desarrollo de proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura. Fundamento Legal: Artículo 38 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 1° de la Ley 666 de 2001, Acuerdo 229 de 2021 Estatuto Tributario del Municipio de Armenia.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR

Es un impuesto que tiene como destinación específica cubrir los gastos de funcionamiento, personal de nómina, dotación de las comisarías, a fin de mejorar las condiciones en la prestación del servicio. Acuerdo 262 de 2022.

TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN

Es una tasa de carácter Municipal, cuyos recursos serán administrados por el Municipio, con destino a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas establecidos para tal efecto.

SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR

La Sobretasa a la Gasolina es un gravamen que recae sobre el consumo de gasolina motor extra y corriente, nacional e importada, en la jurisdicción del Municipio de Armenia. Fundamento Legal: Artículo 117 de la Ley 488 de 1998, Artículo 55 de la Ley 788 de 2002, Acuerdo 229 de 2021 Estatuto Tributario del Municipio de Armenia. Se destinará el 7% para funcionamiento de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia- FOMVIVIENDA como lo dispone el Decreto 023 del 20 de febrero de 2013.

SOBRETASA AMBIENTAL

Constituida por el uno punto cinco por mil (1.5 x 1000) aplicable sobre el avalúo catastral de los bienes inmuebles, con destino a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Fundamento Legal:

Inciso 2° Artículo 317 Constitución Nacional, Artículo 44 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 110 de la Ley 1151 de 2007 a su vez modificado por el Artículo 10 del Decreto Nacional 141 de 2011, Acuerdo 229 de 2021 Estatuto Tributario del Municipio de Armenia, modificado con el Acuerdo 261 DE 2022.

IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Es el impuesto que se cobra por el servicio público no domiciliario de energía que se presta por el Municipio de Armenia a sus habitantes, con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio que no estén a cargo de un particular o entidad.
El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, expansión, renovación y reposición del sistema de alumbrado público. Fundamento Legal: Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Acuerdo 229 de 2021 Estatuto Tributario del Municipio de Armenia.

IMPUESTO DE TELÉFONOS

El impuesto de teléfonos es un gravamen municipal, directo y proporcional, que recae sobre de cada línea telefónica básica convencional, sin considerar las extensiones internas. Fundamento Legal: Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915 Acuerdo 229 de 2021 Estatuto Tributario del Municipio de Armenia.

INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS

Son recibidos de forma regular, originados en la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y demás recursos que ingresen periódicamente al presupuesto, sin corresponder a impuestos así: las tasas, multas, contribuciones fiscales, venta de bienes y servicios, transferencias, intereses, sanciones, contribuciones, sobretasas y otros.

INGRESOS PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA.

Recursos presupuestados con el fin de sufragar los gastos de funcionamiento y administración que demande la plaza de mercado minorista de Armenia.

MULTAS Y MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA

Rentas originadas en una sanción impuesta por la Policía Nacional y recaudada por el municipio de Armenia, fundamentada en un título jurídico. Fundamento Legal: Ley 769 de 2002, Ley 711 de 2001, Ley 388 de 1997. Ley 1801 de 2016 (Multas Código Nacional de Policía y Convivencia).

SANCIONES

Ingresos percibidos producto de los Actos Administrativos expedidos por el Área de Fiscalización, impuestas a los contribuyentes de los diferentes impuestos recaudados por el Municipio de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo N° 229 de 2021 y El Estatuto Tributario Nacional.

FONDO DE SEGURIDAD VIAL (MULTAS)

Ingreso que percibe la administración municipal por el pago de las infracciones de tránsito originadas en los comparendos impuestos por los agentes de tránsito, conforme a las disposiciones legales vigentes.

CUOTA DE AUDITAJE

Valor que se debe cancelar a la Contraloría municipal de Armenia por el ejercicio de la función de vigilancia que por mandato legal lleva a cabo dicho órgano de control. fundamento legal: Ley 1416 de noviembre 24 de 2010.

PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Ingresos originados por el cobro de licencias de funcionamiento, registro, evolución y verificación de los requisitos básicos para el funcionamiento de los Programas de Formación para el trabajo y el Desarrollo Humano, el ejercicio de inspección. Fundamento Legal: Ley 1064 de 2006, Decreto 2888 de 2007, Acuerdo Municipal 015 de julio 31 de 2009.

INTERESES POR MORA

Es el Ingreso generado por la mora presentada en el pago de los Impuestos y de las Rentas que legalmente lo permitan. Fundamento Legal: Ley 1066 de 2006.

DERECHOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Son los valores que deben sufragar al Municipio de Armenia las personas interesadas en solicitar y obtener el resultado de los trámites realizados ante el Organismo de Tránsito y Transporte Municipal tales como: Matrícula y/o Registro Inicial del Vehículo, Cancelación de Matrícula, Traspaso, Re matrícula, Permiso de Tránsito por duplicado de placa, Cambio y/o regrabación de motor, Certificado de tradición, Regrabación de chasis o serial, Cambio de características, Cambio de color, Cambio de servicio, Duplicados de licencia de tránsito, Duplicado de Placa, Cancelación o anotación de limitaciones a la propiedad, Servicio de Grúa, Servicio de Parqueadero, Servicio de Parqueadero en vía pública, Improntas, Radicación de matrícula o de registro, Cambio de empresa, Registro del Permiso de

Movilidad, Tarjeta de Operación, Permiso de Movilidad de maquinaria agrícola, de construcción autopropulsada o montacargas, traslado de matrículas o registro. Se presupuesta el 65% como Ingreso Corriente de Libre Destinación y el 35% SSF que se recauda por particular para el giro al Ministerio de Hacienda. Fundamento Legal: Acuerdo 229 de 2021 Estatuto Tributario del Municipio de Armenia. Ley 1005 del 19 de enero de 2006.

TASA CONTRIBUTIVA DE ESTRATIFICACIÓN

Ingreso que se genera por la estimación del costo anual del servicio de estratificación mediante el cálculo del concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios, acorde a lo aprobado por el comité permanente de estratificación del municipio de Armenia, con la finalidad de que la estratificación del Municipio realice, adopte, aplique y permanezca actualizada. Regulado por el comité de estratificación, Decreto 137 de 2017.

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO ADICIONAL

Es la superficie máxima construible por encima del aprovechamiento básico, según los usos establecidos por los instrumentos de planificación a que tienen derecho los propietarios cuando participen en las cargas generales. Fundamento legal Decreto 2181 de 2006, Acuerdo N° 019 de 2009, Acuerdo 229 de 2021 Estatuto Tributario del Municipio de Armenia.

APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

Monto que deberá cancelar la persona natural o jurídica autorizada por la administración municipal para el uso temporal del espacio público. Fundamento legal Decreto 1504 de 1998, Artículo 116 del Acuerdo N° 019 de 2009 y el Acuerdo 229 de 2021 Estatuto Tributario del Municipio de Armenia.

POZ PLAN DE ORDENAMIENTO ZONAL

Que mediante el Acuerdo municipal 019 de 2009- Plan de ordenamiento territorial de Armenia y el Decreto 60 de 2023 “Por medio del cual se adopta el plan ordenamiento zonal-POZ de la avenida centenario” el cual se convierte en un instrumento de planificación intermedia, proporcionando continuidad al proceso de ordenamiento territorial para el municipio de Armenia.

INCENTIVO APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El valor del Incentivo por suscriptor o usuario se calculará sobre las toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor o usuario del servicio público de aseo, como un valor adicional al costo de disposición final de estos residuos, equivalente al 0,80% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) por tonelada**.**

PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS

Corresponden a las partidas provenientes de otros niveles del estado, tales como sistema general de participaciones, entre otros, con la finalidad de ejecutar programas especiales de la Nación. Fundamento Legal: Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Ley 643 de 2001, Ley 1283 de 2009, Decretos 2810, y 4831 de 2010.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Recursos que la Nación transfiere por mandato de los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las Entidades Territoriales -Departamentos, Distritos y Municipios-, para la financiación de los servicios a su cargo, en Salud, Educación, Propósito General Libre Inversión, Deporte, Cultura y Agua Potable, definidos la Ley 715 de 2001.

RECURSOS DE CAPITAL

Son recursos extraordinarios, no recurrentes, producto de una gestión específica o resultado de una gestión, originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la recuperación de derechos a favor del municipio causados en vigencias anteriores, en la generación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones. Comprenden: Los Recursos del Balance, los Recursos del Crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo, los Rendimientos Financieros, Venta de Activos, las Donaciones, los Excedentes Financieros de los establecimientos públicos del Orden Municipal, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Municipal y de las Sociedades de Economía Mixta del Orden Municipal.

REINTEGROS

Los recursos provenientes de los saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por Ingresos Corrientes de Libre Destinación; así mismo los ingresos que devuelven los funcionarios por concepto de errores en el pago de la nómina. Algunos reintegros pueden ser de destinación específica, los cuales se registrarán de acuerdo a su destinación.

VENTA DE ACTIVOS

Son los Ingresos obtenidos producto de la negociación de bienes muebles e inmuebles, que lleva a cabo el Municipio de Armenia en forma ocasional. Fundamento Legal: Ley 9 de 1989, Ley 80 de 1993, Ley 388 de 1997.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Corresponden a los Ingresos obtenidos por los dineros depositados en las cuentas de ahorro a la vista o en títulos valores.

DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES

Son Ingresos que percibe el Municipio de Armenia a título de utilidad por la inversión en Acciones, Cuotas o Partes de interés social en donde tiene participación el Ente Territorial.

FONDO LOCAL DE SALUD

Constituye una cuenta especial del presupuesto municipal, para la administración y manejo de los recursos del sector, que conserva un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo y que permite identificar el origen y destinación de los recursos por fuente.

Están creados para garantizar los compromisos y contingencias derivados del Régimen Subsidiado en Salud, de acuerdo con las diversas fuentes que les llegan a las cuentas maestras de los municipios y que se deben comprometer única y exclusivamente a lo señalado en la Ley.

SALUD Y AMBIENTE

Ingreso que se recauda en cumplimiento del Art. 74 del Acuerdo 049 de 2009, “Por medio del cual se expide el Manual de Convivencia para el Municipio de Armenia”

COFINANCIADOS SALUD

Aporte que lleva a cabo el Municipio de Armenia a efectos de garantizar el Aseguramiento en Salud al Régimen Subsidiado.

RENTAS CEDIDAS

Rentas conferidas por la Nación a las Entidades Territoriales con destinación específica para el Sector Salud, constituidas por los Juegos de Suerte y Azar: son aquellos en los que una persona que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar a otra persona que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio un premio en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad. Entre estos juegos se encuentran la lotería, las apuestas permanentes (chance), las rifas, los juegos localizados y otros juegos, recaudo efectuado por COLJUEGOS EICE.

FOSYGA

El Fondo de Solidaridad y Garantía, creado como una cuenta adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social manejada por encargo fiduciario, sin personería jurídica ni planta de personal propia, cuyos recursos se destinan a la inversión en salud, acorde a la normativa vigente.

FONDO DE BOMBEROS

Tiene fines de interés público, asistencia social y de atención de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos para fortalecer los cuerpos de bomberos

SOBRETASA BOMBERIL

Se aplica sobre el valor anual del impuesto predial unificado, con una tarifa del 10%, con destino al financiamiento de la actividad bomberil del cuerpo oficial de bomberos de armenia. fundamento legal: Parágrafo del Artículo 2° de la Ley 322 de 1996, la Ley 1575 de 2012, Acuerdo 229 de 2021 Estatuto Tributario del Municipio de Armenia.

FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL

Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Corresponde al cobro que se hace a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o adición de contratos de obra pública y concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestres o fluviales, puertos aéreos o fluviales con el Municipio de Armenia. Fundamento Legal: Decretos Legislativos 2009 del 14 de diciembre de 1992 y 265 del 5 de febrero de 1993, fue reestructurada por la Ley 1106 del 2006, y establecida de forma permanente por la Ley 1738 de 2014, Acuerdo 229 de 2021 Estatuto Tributario del Municipio de Armenia.

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Ingresos percibidos por el ente territorial, financiado por las cuotas partes pensionales y por los recursos del desahorro Fonpet sin situación de fondos, con el fin de cubrir los pagos por concepto de nómina de pensionados y jubilados del municipio de Armenia.

CUOTAS PARTES PENSIONALES

Agrupa los pagos por concepto de obligaciones parciales por jubilación o pensiones reconocidas a otro organismo oficial, a algún ex funcionario municipal, de acuerdo con las normas legales vigentes. Fundamento Legal. Ley 33 de1985, Ley 100 de1993.

DESAHORRO FONPET SIN SITUACIÓN DE FONDOS

Recursos (hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta) del Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinados a garantizar el pago de los pasivos pensionales de las Entidades Territoriales. Fundamento Legal. Leyes: 100 de 1993 (artículo 115), 549 de diciembre 28 de 1999 y 863 de 2003 Decreto 4105 de 2004.

FONDO ESPECIAL DE VALORIZACIÓN

Es el fondo encargado de administrar los recursos provenientes del recaudo por concepto de valorización por parte de los contribuyentes propietarios y poseedores de inmuebles que se benefician con la ejecución de una obra de interés público.

CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

Es un gravamen real que se aplica sobre los bienes raíces, en virtud del mayor valor que estos reciben causado por la ejecución de obras de interés público realizadas por el Municipio o cualquier entidad delegada por el mismo, asignado a propietarios y poseedores de aquellos bienes inmuebles que han de recibir beneficio económico por la ejecución de una obra de interés público. Fundamento Legal Ley 25 de 1921, Decreto Ley 1333 de 1986, Acuerdo 229 de 2021 Estatuto Tributario del Municipio de Armenia.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Municipio. Comprende:

SERVICIOS PERSONALES

Son todas aquellas erogaciones para atender la planta de personal y demás gastos inherentes a servicios personales del Municipio de Armenia.

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA

Remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Comprende:

SUELDOS

Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la Ley para los diferentes cargos incluidos en la planta de personal de cada Entidad legalmente autorizada. Fundamento Legal: Decreto Nacional 1647 de 1967, Decreto reglamentario de la Ley 6 de 1945.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Apropiación destinada a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño del Alcalde; su reconocimiento y pago se efectuará con base en las disposiciones legales vigentes.

VACACIONES

Descanso remunerado al que tiene derecho el empleado, equivalente a quince días hábiles por cada año de servicio o proporcional al tiempo de servicio.

PRIMA DE NAVIDAD

Prestación social a favor de los empleados y trabajadores, como retribución por servicios prestados durante cada año o fracción de año, pagadera en el mes de diciembre, de conformidad con las normas vigentes. Fundamento; Decretos Nacionales 1848 de 1969 y 1919 de 2002.

PRIMA DE SERVICIOS

Pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Administración Central del Municipio de Armenia, según lo establecido en el Decreto 1042 de 1978. Se pagará en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubieren servido en el respectivo órgano por lo menos un semestre; Decreto 2351 de 2014 y 2278 del 2018.

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Es la remuneración reconocida a cada cargo o empleo, cada vez que el funcionario cumpla un año continuo de labores en el Municipio de Armenia, equivalente al 30% para los niveles Directivo, Asesor y Ejecutivo; 35% para el nivel Profesional; y el 50% para nivel Técnico y Asistencial. Dicho porcentaje se toma sobre la asignación básica mensual.

BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN

Valor equivalente a dos (2) días de Asignación básica mensual por cada periodo de vacaciones, que les corresponda a los empleados del Municipio de Armenia en el momento de su inicio. El valor de esta bonificación no se tendrá en cuenta para la liquidación de las prestaciones sociales.

PRIMA DE VACACIONES

Es una prestación social reconocida por cada año de servicio o proporcional por norma legal vigente a los empleados que hagan uso del derecho de vacaciones o que al desvincularse se les adeude suma por dicho concepto. A los empleados se les reconoce, según normas legales vigentes.

VACACIONES INDEMNIZADAS

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga a los empleados cuando el Jefe de la respectiva Área o Dependencia así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público o que por necesidad del servicio no puedan salir a disfrutarlas, eventos en los cuales sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año y todo funcionario que se desvincule del organismo sin haber tomado el disfrute de las vacaciones a que tenga derecho al momento de su retiro, en los términos fijados por la ley. Su cancelación se hace con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada.

SUELDO PERSONAL SUPERNUMERARIO Y SUPERNUMERARIOS

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias, vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagan las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN

Prestación Social que no constituye Factor Salarial para liquidar elementos salariales o prestacionales. Se pagará al Alcalde en tres contados iguales en fechas 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre.

BONIFICACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

Prestación social que no constituye factor salarial para liquidar elementos salariales o prestacionales, equivalente al 100% de la remuneración mensual por concepto de asignación básica más gastos de representación, señalados para el empleo y pagadera en dos contados iguales en los meses de junio y diciembre del respectivo año.

Lo anterior aplica para los Alcaldes de Municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera, categoría, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 1° del Decreto Nacional 1390 del 28 de junio de 2013. Fundamento Legal Decreto Nacional N° 1390/2013 y Decreto Municipal 092 de 2013.

CESANTÍAS

A este concepto corresponden los pagos que por cesantías acumuladas tengan derecho los funcionarios al momento de su desvinculación. Fundamento Legal. Leyes 6 de 1945, Ley 50 de 1990, Ley 344 de1996, Decreto 1919 de 2002, Ley 1071 de 2006.

INTERESES A LAS CESANTÍAS

Corresponde al 12% anual del valor de las cesantías que se debe pagar a los funcionarios Municipales conforme a las normas legales vigentes. Fundamento Legal.

APORTES SINDICALES JUBILADOS

Erogaciones efectuadas con destino al Personal Municipal Jubilado, logradas por el sindicato. Comprende: Fondo de calamidad doméstica y urgencia familiar de los trabajadores, medicamentos para trabajadores, becas convencionales, becas y útiles de los hijos de los trabajadores y aporte funerario de Pensionados. Fundamento Legal.

APRENDICES (SENA)

Con cargo a este rubro presupuestal se atenderán los convenios con el SENA.

GASTOS SINDICALES

Son gastos que se contemplen en la Resolución que adopta el pliego de solicitudes de los sindicatos de empleados públicos.

RECARGO NOCTURNO: Hace referencia al recargo que se debe pagar sobre la hora ordinaria, por el hecho de laborar en horas nocturnas. El recargo corresponde al 35% sobre la hora ordinaria, esto es de las 10 p.m. a las 6 a.m.

RECARGO DOMINICAL: Corresponde al recargo que se debe pagar sobre la hora ordinaria, por el solo hecho de trabajar el domingo, el que equivale al 75% sobre la hora ordinaria.

RECARGO DOMINICAL NOCTURNO: Corresponde al recargo que se debe pagar sobre la hora ordinaria, por el solo hecho de trabajar el domingo, el que equivale al 75% sobre la hora ordinaria; adicional se debe reconocer el 35% por laborar un domingo en horario nocturno.

HORAS EXTRAS: Tiene por fin el reconocimiento y pago de la realización de actividades en horarios que supere la jornada laboral establecida para el Municipio.

SERVICIOS PERSONALES

Gastos destinados atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados por personal de planta.

REAJUSTES PENSIONALES

Con el objeto de que las pensiones de vejez o de jubilación, de Invalidez y de Sustitución o sobrevivientes, en cualquiera de los dos regímenes del Sistema General de Pensiones, mantengan su poder adquisitivo constante, se reajustarán anualmente de oficio, el primero de enero de cada año, según la variación porcentual del índice de Precios al Consumidor, certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.
No obstante, las pensiones cuyo monto mensual sea igual al salario mínimo legal mensual vigente, serán reajustadas de oficio cada vez y con el mismo porcentaje en que se incremente dicho salario por el Gobierno Nacional.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades como, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, y Administradoras de Aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad, Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, ITI, profesional; comprende a su vez:

APORTES A FONDOS PENSIONALES

Pago obligatorio que realiza el Municipio de Armenia por cotizaciones al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (Fondos Privados de Pensiones), conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL SALUD

Pago obligatorio que realiza el Municipio de Armenia por Cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Es el conjunto de Entidades Públicas y Privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integral del Sistema General de Riesgos Laborales. Fundamento Legal Ley 1562 de 2012.

APORTES CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Son aquellos aportes que, por Ley, el Municipio de Armenia está obligado a transferirle a las Cajas de Compensación familiar, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Ley 21 de 1982.

APORTES AL ICBF

Son aquellos aportes que, por Ley, está obligado a transferir el Municipio de Armenia al I.C.B.F, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Ley 21 de 1982- Ley 89 de 1988.

APORTES AL SENA

Son aquellos aportes que, por Ley, el Municipio de Armenia está obligado a transferir al SENA, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Fundamento Legal. Ley 21 de 1982- Modificado Ley 812 de 2003, Ley 89 de 1988.

APORTES ESAP

Son aquellos aportes que, por Ley, el Municipio de Armenia está obligado a transferir a la Escuela Superior de Administración Pública /ESAP/, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Fundamento Legal. Ley 21 de 1982- Modificado Ley 812 de 2003.

APORTES ITI

Son aquellos aportes que, por Ley, el Municipio de Armenia está obligado a transferir al Instituto Técnico Industrial /ITI/, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

SEGURIDAD SOCIAL EDILES

Pago que realiza el Municipio por cotizaciones en Salud, Pensión y Riesgos Laborales a los Ediles del Municipio de Armenia, conforme lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo N° 08 de mayo de 2013.

BONOS PENSIONALES

Apropiación autorizada para cubrir los aportes que conforman el capital necesario para financiar las pensiones de los ex funcionarios o funcionarios del Municipio de Armenia, que cotizaron a la liquidada Caja de Previsión Social Municipal y que se encuentran afiliados al Sistema General de Pensiones, con recursos (hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta) del Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Fundamento Legal: Leyes: 100 de 1993 (artículo 115), 549 de diciembre 28 de 1999 y 797 de 2003 Decretos: 1068 de junio 23 de 1995, 1299 de 1994, 1748 de 1995, 3798 de 2003, 1314 de 1994, 1748 de 1995, 3798 de 2003, 816 del 2002, 876 de 1998, 4105 de 2004 Decreto Municipal 351 de septiembre 26 de 1995 Circular externa 43 de 2005 e Instructivo 10 de agosto de 2007, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA

Prestación económica a reconocer a las personas que, habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez, no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando. Fundamento Legal: Ley 100 de 1993 (Artículo 37).

GASTOS GENERALES

Pago por concepto de gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas del Municipio de Armenia, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales. Comprende:

RELACIONES PÚBLICAS

Comprende los gastos en que debe incurrir el Municipio por la realización de aquellos eventos y/o actividades oficiales que realice la Administración Municipal.

COMPRA DE EQUIPO

Adquisición conforme al plan de compras, de bienes tangibles, de consumo y duraderos.

ADMINISTRACIÓN

Pago de servicio de Administración de los Bienes inmuebles del Municipio.

DISTRIBUCIÓN DE TABULADOS

Son erogaciones para cubrir la impresión, entrega y distribución de los Cobros por concepto de Impuesto Predial Unificado.

DEVOLUCIONES

Comprenden las erogaciones a favor de personas naturales o jurídicas, por pago en exceso o pago de lo no debido que se lleguen a generar a nombre de éstos, en las distintas operaciones financieras realizadas con el Municipio de Armenia.

MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA

Erogaciones relacionadas con el mantenimiento preventivo, correctivo y conservación de los equipos de oficina (Escritorios, sillas, mesas, equipos de cómputo, etc.).

MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUTOMOTOR

Gastos tendientes a la conservación, reparación el equipo automotor, compra de repuestos, cambio de grasas, aceites a vehículos y maquinaria de propiedad del Municipio de Armenia, así mismo incluye la adquisición de herramientas menores para garantizar el normal funcionamiento de los equipos de la Secretaría de Infraestructura, diferentes a los de mantenimiento de vías y cuyo valor por equipo o equipos de características iguales no supere los dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes a nivel nacional.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Costo de bienes para consumo final requeridos por las diferentes dependencias que no deban inventariarse y que no sean objeto de devolución.
Su adquisición se hará conforme al Plan de compras. Estos Bienes comprenden: útiles de escritorio, fotocopias, material didáctico, suministros para información sistematizada, dibujo, elementos de aseo, elementos para servicio de seguridad como salvoconductos y municiones, escarapelas y suministros para comunicación, imagen corporativa y protocolo y demás que cumplan con la presente definición.

SERVICIOS PÚBLICOS

Son erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y telefonía y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación. Incluyendo su instalación y traslado. Ley 142 de 1994.

ARRENDAMIENTOS

Comprende los cánones de arrendamiento por bienes muebles e inmuebles. Incluye el arrendamiento de paquetes operacionales (Software) y licencias de funcionamiento de equipos de telecomunicaciones.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Reconocimiento que se hace al personal de planta de alimentación, alojamiento y transporte cuando previa la expedición de Acto Administrativo expedido por autoridad competente, deba desempeñar sus funciones en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo. Incluye transporte aéreo y terrestre, gasolina y peajes, por el desplazamiento de funcionarios municipales y vehículos oficiales fuera de la ciudad.

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Incluye los pagos ocasionados por dichos conceptos contratados en aplicación de la normatividad vigente. A partir del 2012 sólo se podrá incrementar dicha apropiación para los años siguientes con base en el índice de precios al consumidor. Decreto 4326 de 2011. Art 3.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

A través de este rubro, se atienden los pagos por concepto de: tarjetas, volantes, cartillas, afiches, pendones, sellos y demás impresos elaborados en medios físicos o electrónicos y que no cumplan una función diaria en las oficinas. Incluye la suscripción a periódicos y revistas necesarias para el desarrollo de la gestión administrativa de cada dependencia.

AFILIACIONES Y SUSCRIPCIONES

Pago de las cuotas por afiliación y sostenimiento que se hacen a las distintas Federaciones y Asociaciones donde la Administración Municipal figure como socio.

SEGUROS

Comprende el pago del valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Armenia. Incluye sustracción, personal de manejo, transporte de valores y en general todo tipo de seguros que se requieran para proteger estos bienes.

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES

Gastos tendientes a conservar, mantener y mejorar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio, incluyendo las reparaciones locativas de cualquier índole.

SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

Se cubren por este concepto los gastos de mensajería, transporte urbano, correos, y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje, acarreo de elementos y demás relacionados.

SERVICIO DE VIGILANCIA

Pagos que hace el Municipio de Armenia a las Compañías de Vigilancia con las cuales contrate, por la prestación de este servicio.

AVALÚOS ESPECIALES

Comprende los gastos por concepto de Avalúos de bienes muebles e inmuebles.

CERRAMIENTO DE LOTES Son las erogaciones respecto a todo lo concerniente al cerramiento de lotes de propiedad del Municipio de Armenia.

GASTOS PROCESOS ELECTORALES (PARTICIPACIÓN CIUDADANA LEY 136/94)

Este rubro lo constituyen todos los gastos ocasionados por la cooperación logística que se debe prestar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la preparación y ejecución de las diferentes jornadas electorales. Decreto 3254 de 1963, Ley 28 de 1979, cartas circulares 10 de 1998 y 007 de 1999.

IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS

Valor de los Impuestos, Tasas y Multas causados a cargo del Ente Público de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS VARIOS

Servicios prestados en forma transitoria por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades específicas no calificadas relacionadas con el cumplimiento de tareas de carácter no profesional cuando las mismas no pueden cumplirse con el personal de planta vinculado a la Administración Municipal.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Erogaciones por concepto de Gasolina, Gas natural vehicular y ACPM requeridos para el funcionamiento de los vehículos, y maquinaria de propiedad de la Administración Municipal.

SENTENCIAS, FALLOS, RECLAMACIONES Y CONCILIACIONES

Gastos ocasionados en cumplimiento de las sentencias, fallos, reclamaciones o conciliaciones proferidos por autoridad competente en contra del Municipio de Armenia.

TRANSFERENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Se realizan a entidades del nivel municipal, como las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Entidad Descentralizada del Orden Municipal.

TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DE CONTROL

Apropiaciones que el Municipio destina a los Organismos encargados de ejercer la Vigilancia y Control de Entidades Públicas del Orden Municipal, de acuerdo a la normatividad vigente.

SERVICIO A LA DEUDA

Comprende las erogaciones por concepto de amortización, intereses, comisiones y gastos, para cubrir los créditos que se contraten en moneda nacional y/o extranjera, que se encuentren representados en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos.

SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA

Corresponde al monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales en moneda nacional. El servicio de la deuda interna se clasifica en las siguientes subcuentas:

AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales.

INTERESES Y COMISIONES DE DEUDA PÚBLICA

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con la banca local.

INVERSIÓN

Gastos destinados a fortalecer el Municipio de Armenia a nivel Social, Económico, Cultural y Ambiental, en busca del mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Se incluirán los Componentes, Sectores, Programas, Proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo y las normas que lo modifiquen, con su respectiva financiación, siguiendo las prioridades establecidas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de conformidad con las leyes preexistentes en cumplimiento de la Constitución.



MARCO NORMATIVO CON DESTINACIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

ALCALDÍA DE ARMENIA

WWW.ARMENIA.GOV.CO

4 MARCO NORMATIVO DE RENTAS CON DESTINACION ESPECIFICA

NOMBRE DE LA RENTA	% DESTINAC ESPECÍFIC	DESTINO	NORMA LEGAL
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	100%	Fondo de seguridad territorial - FONSET	Ley 418 de 1997 Ley 548 de 1999 Ley 782 de 2.002 Ley 1106 de 2006 Acuerdo 229 de 2021
SALUD Y AMBIENTE	100%	Proyectos de salud pública de origen animal – armonía con la fauna.	Acuerdo 099 de 2007
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	100%	Construcción, Administración, Mantenimiento y Adecuación de escenarios deportivos	Art. 7º Ley 12 de 1932; Art. 223 del Decreto 1333 de 1986; Art. 37 Ley 1493 de 2011 y Acuerdo 229 de 2021
ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	100%	Dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano y centro vida.	Ley 1276 de 2009 Ordenanza 037 de 2020 Acuerdo 229 de 2021
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	100%	Fomento y estimulo de la cultura	Ley 666 de 2.001 Acuerdo 229 de 2021
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA DE LA FAMILIA	100%	Comisarías de Familia	Art 22 Ley 2126 de 2021 Acuerdo 262 de 2022
SOBRETASA BOMBERIL	100%	Financiar la actividad bomberil del cuerpo oficial de Bomberos de Armenia.	Ley 322 de 1996 Acuerdo 229 de 2021
SOBRETASA AMBIENTAL	100%	Transferencia a la Corporación Autónoma Regional del Quindío para la ejecución de programas ambientales.	Ley 99 de 1993 Acuerdo 261 de 2022

NOMBRE DE LA RENTA	% DESTINAC ESPECÍFIC	DESTINO	NORMA LEGAL
INGRESO PLAZA MINORISTA PMMA	100%	Administración y mantenimiento de la plaza minorista de Armenia	Renta contractual del Presupuesto General del municipio
MULTAS Y SANCIONES (INFRACCIONES DE TRANSITO)	100%	Fondo De Seguridad Vial	Ley 769 de 2002 articulo 160, Acuerdo 229 del 13 diciembre de 2021
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS	100%	Proyectos de Inversión incluidos en los Planes de Desarrollo (Libre Inversión)	Ley 1530 de 2012 Art. 131.
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO ADICIONAL	100%	Usos establecidos por los instrumentos de planificación a que tienen derecho los propietarios cuando participen en las cargas generales	Legal Decreto 2181 de 2006, Acuerdo N° 019 de 2009.
INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	100%	El valor del Incentivo por suscriptor o usuario se calculará sobre las toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor o usuario del servicio público de aseo, como un valor adicional al costo de disposición final de estos residuos, equivalente al 0,80% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) por tonelada	Decreto 802 de 2022
PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	100%	Funcionamiento de los Programas de Formación para el trabajo y el Desarrollo Humano, el ejercicio de inspección.	Ley 1064 de 2006, Decreto 2888 de 2007, Acuerdo Municipal 015 de julio 31 de 2009.

NOMBRE DE LA RENTA	% DESTINAC ESPECÍFIC	DESTINO	NORMA LEGAL
VALORIZACIÓN	100%	Financiar Plan de obras de interés público, desarrollo urbano e importancia estratégica	Acuerdo N° 020 de octubre 23 del 2014.
			Acuerdo no. 229 de diciembre 13 del 2021.
ALUMBRADO PUBLICO	100%	Prestación del servicio de alumbrado publico	Acuerdo N° 024 de octubre 31 de 2014.
TASA PRODEPORTE	100%	el objeto principal de la tasa prodeporte y recreación es fomentar y estimular el deporte y la recreación	Acuerdo N° 185 Diciembre 18 de 2020
CONTRIBUCIÓN SECTOR ELECTRICO	100%	Estos recursos sólo podrán ser utilizados por los municipios en obras previstas en el plan de desarrollo municipal, con prioridad para proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental	Ley 99 de 1993 Articulo 45
CONCURSO ECONOMICO ESTRATIFICACIÓN	100%	recuperar parcialmente los costos del servicio de estratificación prestado por la Localidad a las Empresas Comercializadoras de Servicios Públicos Domiciliarios para permitirles la facturación de los servicios prestados a sus usuarios residenciales.	Artículo 11 de la Ley 505 de 1.999 Resolución 220 de 2024 Resolución 0697 28 junio de 2024

NOMBRE DE LA RENTA	% DESTINAC ESPECÍFIC	DESTINO	NORMA LEGAL
PARTICIPACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL	100%	El objetivo de esta ley es reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación	Ley 1493 de 2011
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADUCTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL	100%	para el Bienestar del Adulto Mayor, correspondiente a recursos transferidos por la Gobernación del Departamento del Quindío mediante actos administrativos	Ordenanza 037 de 2020.
MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA MULTAS GENERALES	100%	Con el fin de mantener las condiciones necesarias para la convivencia en el territorio naciona	Ley 1801 de 2026
CALIDAD MATRICULA Y CALIDAD GRATUIDAD	100%	El modelo busca promover la mejora en los resultados de calidad de los establecimientos educativos de los municipios	Ley 715 de 2001 Art. 15-16-17 Decreto 1075 de 2015 Art. 2.3.1.6.4.2 - 2.3.1.6.4.3 Art. 2.3.1.6.1.1
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	100%	Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario	Decreto 1575 de 2015 Art. 2.3.10.2.2 Decreto 218 de 2020 Art 3 Ley 2167 de 2021/2022 diciembre

NOMBRE DE LA RENTA	% DESTINAC ESPECÍFIC	DESTINO	NORMA LEGAL
SALUD PUBLICA	100%	mejorar bienestar físico, mental y social de las personas, comunidades y poblaciones en el territorio naciona	Ley 715 de 2001 título III-Capítulo II Ley 1438 de 2011 Ley 1751 de 2015 Decreto 1599 de 2022 Resolución 1035 de 2022 Resolucion 2367 de 2023 modifico 1,2 y 3 resolucion 1035 de 2022
REGIMEN SUBSIDIADO	100%	mecanismo mediante el cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado	Decreto 071 de 2011 Ley 1122 de 2007 Ley 715 2001
POZ PLAN DE ORDENAMIENTO ZONAL	100%	instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal.	Decreto 060 de 2023



DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

2020-2023

ALCALDÍA DE
ARMENIA

WWW.ARMENIA.GOV.CO

5 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL (Literal D del artículo 5 Ley 819 de 2003)

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS:

5.1 INGRESOS

En este proyecto se establecen las fuentes de ingresos, la justificación de los gastos y los diferentes componentes de las líneas de inversión del Municipio de Armenia que permiten direccionar la ejecución de los recursos públicos hacia el mejoramiento de la calidad de vida de todos los Armenios, así como dar continuidad a la promoción del desarrollo Municipal mediante la integración de todos los sectores.

El Municipio de Armenia para las vigencias 2021 y 2022, adoptó la nueva estructura generada por la aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, donde se clasifican las rentas y los gastos del Municipio en nuevas cuentas para su mayor comprensión y análisis.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se detalla el comportamiento de los ingresos del Municipio durante la vigencia 2020-2023, así:

Para la vigencia 2023, la ejecución de ingresos del Municipio de Armenia, ascendió a la suma de ochocientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho mil millones ($839.958) millones de pesos, presentando una variación positiva del 27% respecto a la vigencia 2022, ascendió a la suma de ($661.599) millones de pesos. Los principales conceptos responsables de esta variación corresponden a los valores recibidos por participaciones y transferencias con una variación del 11% de un año al otro, principalmente las pertenecientes al sector educación, las cuales presentaron una variación del 10.45% respecto a la vigencia 2022. En los Fondos Especiales, el fondo local de salud presentó un aumento significativo en el recaudo por valor de ($34.240) millones de pesos, que representa un 20%. Dicha variación se ve reflejado en las transferencias realizadas por la Nación por concepto del sistema general de participaciones.

En la vigencia del 2020 al 2023, el concepto más representativo en la ejecución de ingresos corresponde al recaudo por los fondos especiales del Municipio, los cuales están integrados por transferencias de la Nación, como es el caso del Fondo Local de Salud. Los ingresos del fondo de bomberos estuvieron representados por el recaudo de la sobretasa bomberil que realizó el Municipio. Los ingresos del Fondo de Seguridad Territorial están constituidos principalmente por las fuentes de financiamiento Contribución Especial sobre contratos de obra y multas código nacional de policía y la fuente representativa para el fondo especial de valorización es la contribución por valorización que realizan los contribuyentes.

Grafica 3. Ingresos 2020 -2023

(Millones de $)

	2020	2021	2022	2023
INGRESOS CORRIENTES	$112.582	$153.224	$180.800	$234.194
TRIBUTARIOS	$103.401	$137.800	$149.226	$190.671
DIRECTOS	$42.955	$57.708	$51.019	$63.431
INDIRECTOS	$60.446	$80.092	$98.207	$127.240
NO TRIBUTARIOS	$9.181	$15.424	$31.574	$43.523
PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	$162.326	$172.945	$182.227	$201.367
AGUA POTABLE	$4.970	$5.227	$7.234	$9.500
EDUCACIÓN	$136.115	$142.408	$160.651	$177.439
PROPÓSITO GENERAL	$9.062	$9.984	$14.342	$14.428
PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	$12.179	$15.326		
RECURSOS DEL CAPITAL	$22.933	$66.711	$67.937	$129.412
FONDOS ESPECIALES	$167.204	$204.280	$230.635	$274.985
FONDO DE BOMBEROS	$4.474	$6.982	$7.326	$14.884
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	$1.679	$7.857	$8.691	$13.057
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	$9.912	$11.810	$13.324	$11.026
FONDO ESPECIAL DE VALORIZACIÓN	$7.066	$31.549	$31.942	$32.426
FONDO LOCAL DE SALUD	$144.073	$146.082	$169.352	$203.592
TOTAL RECAUDO	$465.045	$597.160	$661.599	$839.958

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipio de Armenia

De acuerdo al Informe de Viabilidad Fiscal del Municipio de Armenia Quindío al cierre del 2023 enviado por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda, informe en el cual se encuentra el análisis a cierre de diciembre de 2023, establece que, en el 2023, el Municipio de Armenia recaudó ingresos sin incluir el sistema General de Regalías (SGR) por $839.958 millones de pesos, con una variación real positiva de 16%, explicada por el aumento de los ingresos tributarios (en especial el impuesto predial que creció 17% y el impuesto de industria y comercio 16%), y los desembolsos de crédito. El total de ingresos fue equivalente al 99,39% del valor final presupuestado. Además, el 89% de los ingresos provino de recaudos del año y 11% correspondió a recursos acumulados de vigencias anteriores. La composición presentó cambios, principalmente en los ingresos de capital, que aumentaron su participación 2 puntos porcentuales (pp).

En contraste, se destaca la caída de los recursos del balance asociado a las menores disponibilidades de vigencias anteriores, y el incremento de otros ingresos se debe al desahorro FONPET y rendimientos financieros. El total de ingresos recaudado fue equivalente al 100% del presupuesto definitivo.1

1 Informe preliminar de viabilidad fiscal vigencia 2023- Ministerio de hacienda y crédito público

6 GESTION CATASTRAL AÑO 2024.

En el año 2024 el Municipio de Armenia, Quindío presta el servicio público de Gestión Catastral con enfoque multipropósito a través de los procesos de conservación y de difusión de la información Catastral, dando cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico colombiano y al plan de habilitación como Gestor Catastral comprometido con la autoridad, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, con el propósito de garantizar que Armenia cuente con un inventario catastral actualizado y correspondiente con la gestión territorial requerida por toda ciudad capital.

	Zona Urbana	Zona Rural	Totales
Departamento	Quindío (63)		
Municipio	Armenia (001)		
Número de predios	168.458	4.258	172.716
Número de Propietarios	215.556	7.531	223.087
Área Terreno (m^2)	30.797.525	86.081.179	116.878.704
Área Construida (m^2)	12.109.378	1.298.735	13.408.113
Avalúo Total	17.761.589.426.802	2.587.961.875.000	20.349.551.301.802
Año Vigencia	2024	2024	2024

Producto de la gestión catastral con enfoque multipropósito que se adelanta a través del por conservación catastral de la zona rural y urbana se cuenta con una base catastral con el siguiente comportamiento:

- 172.753 predios (Incluye matrices), un 2,6% más que en la vigencia inmediatamente anterior, equivalente a 4.315 predios.
- 13,4 millones de metros cuadrados construidos en toda la ciudad, un 1% más que la vigencia 2024, equivalente a 138.180 millones de metros cuadrados.
- El valor catastral de los predios de Armenia pasó de 19,4 a 20,3 billones de pesos, un 4,4 % más que en la vigencia inmediatamente anterior, equivalente a 0,9 billones de pesos.

7 PROYECCION DEL COMPORTAMIENTO DE LA BASE CATASTRAL PARA LA VIGENCIA 2025

Una vez aclarada la línea base, la proyección del comportamiento de la base catastral considera las siguientes tendencias o indicadores para el comportamiento en la vigencia 2025.

- Durante las vigencias en las cuales Armenia no se ha actualizado, la tasa de crecimiento promedio de la cantidad de predios inscritos en la base catastral es del 3%. Considerando que estamos en el segundo año después de la actualización, en donde la cantidad de predios nuevos rezagados se disminuyó se

proyectará con el 1% de manera general.

- Para la vigencia fiscal 2024 la índice valoración predial para predios conservados establecida por el gobierno nacional, para predios urbanos el 4,51%, mientras que el incremento para los predios rurales dedicados a actividades agropecuarias es de 2,55%. Considerando este punto de partida y el hecho de que estamos en el primer año después de la actualización se proyectará con el 2% de manera general.

Con estos supuestos de estimación se tienen las siguientes proyecciones para la vigencia fiscal 2025;

- Un valor catastral de 20,7 billones de pesos.
- 174.881 predios en la base catastral.

7.1 INGRESOS CORRIENTES

Los Ingresos Corrientes son los recursos que recauda el Municipio en forma regular y permanente por autorización de la ley, por concepto de impuestos, tasas, multas y contribuciones; y también los que corresponden a las transferencias que perciben en razón a las funciones y competencias de la entidad territorial.

Grafica 4. Ingresos Corrientes de la unidad del Municipio de Armenia 2020- 2023

	2020 $112.582	2021 $153.229	2022 $180.800	2023 $234.194
TRIBURARIOS	$103.401	$137.800	$149.226	$190.671
DIRECTOS	$42.955	$57.708	$51.019	$63.431
INDIRECTOS	$60.446	$80.092	$98.207	$127.240
NO TRIBUTARIOS	$9.181	$15.424	$31.574	$43.523
TOTAL RECAUDO	$465.045	$597.160	$661.599	$839.958

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipio de Armenia

Los ingresos corrientes de la unidad del municipio de Armenia, alcanzaron un recaudo efectivo de $234.194 millones de pesos, para la vigencia 2023, representando el 28% de los ingresos totales, en donde los Tributarios alcanzaron la suma de ($190.671) millones de pesos, en donde representa un 81% del total de los ingresos corrientes, adicionalmente los ingresos No Tributarios representa un 19% de ($43.523) millones de pesos, frente a ingresos corrientes.

Cabe resaltar, que desde la vigencia 2021, la sobretasa ambiental se reclasifico de ingresos no tributarios a ingresos tributarios, con la entrada del Acuerdo 261 de 2022, se adopto como porcentaje ambiental con destino a la corporación regional del Quindío, la tarifa del 15% del recaudo del impuesto predial unificado, en los términos del articulo 44 de la Ley 99 de 1993.

- **Ingresos Tributarios**

Son los que obtienen los órganos y entidades que integran el presupuesto general del Municipio en forma ordinaria y permanente en el desarrollo normal de sus actividades, en virtud del cumplimiento de las obligaciones impositivas, contribuciones, tasas, multas, ingresos operacionales, entre otros, para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, independientemente de que el recaudo corresponda a una vigencia fiscal distinta a aquella en la que se percibe efectivamente, ya que la ejecución del presupuesto de ingresos es de caja. Se incluyen los ingresos provenientes de las participaciones, las transferencias y los convenios.

Los Ingresos Tributarios se subclasificarán en impuestos directos e indirectos.

- **Tributarios Directos**

Son gravámenes establecidos por ley que consultan la capacidad de pago y recaen sobre la renta, el ingreso y la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas y, por tanto, no son trasladables a otros actores económicos. (Planeación, 2012).

Grafica 5. Tributarios Directos 2020 -2023

(Millones de $)

AÑO	SOBRETASA AMBIENTAL	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	IMP. CIRCULACION Y TRANSITO VEHICULOS DE SERVI	IMP. DEPARTAMENTAL VEHICULOS-ISVA	TOTAL
2020	-	$ 39,713	$98	$ 3,144	$ 42,955
2021	$ 9,373	$ 48,335	-	-	$ 57,708
2022	$ 8,909	$ 42,110	-	-	$ 51,019
2023	$ 9,477	$ 53,954	-	-	$ 63,431

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipio de Armenia

Cabe resaltar que para el año 2021 hubo una reclasificación en la estructura de los ingresos, los ingresos tributarios directos hasta la vigencia 2020 lo conformaba el impuesto circulación y transito vehículos de servicio, Impuesto Departamental vehículos – ISVA y el Impuesto Predial Unificado. A partir del 2021 los ingresos tributarios Directos están conformados por el Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental; en la vigencia 2023 tiene una participación del 27% respecto a los ingresos corrientes.

Para las vigencias 2020, 2021 y 2022, los impuestos directos presentaron una participación representativa frente a los ingresos corrientes con un 38%, 38% y 28% respectivamente. Cabe resaltar que para la vigencia 2020, el Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público hace parte de los ingresos tributarios directos.

El Impuesto Predial Unificado es el que presenta la mayor participación dentro de los Ingresos Tributarios Directos con un 85% del total. Para la vigencia 2023, el Municipio realizó procesos de fiscalización, liquidación y cobro administrativo coactivo que permitieron recuperar carteras de vigencias anteriores. Para la vigencia 2022, dicha recuperación presenta variación negativa, ya que en la vigencia 2021 muchos contribuyentes accedieron a los beneficios ofrecidos, incentivando de esta manera el pago del impuesto.

Para la vigencia 2020, la sobretasa ambiental se encuentra clasificada como un impuesto tributario indirecto, sin embargo, a partir de la vigencia 2021 dicho concepto pasó a pertenecer al grupo de los impuestos tributarios directos. Así mismo, el Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público para la vigencia 2020, se encuentra clasificado dentro de los impuestos tributarios directos y a partir de la vigencia 2021, pasa a pertenecer al grupo de los impuestos tributarios indirectos.

- ✓ **Tributarios Indirectos**

Son gravámenes establecidos por ley no relacionados con la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas, sino con el tipo de actividades realizadas y, por tanto, pueden ser trasladados a otros actores económicos[2].

2 Oferta de financiación a entidades territoriales y su articulación- DNP

Grafica 6. Tributarios Indirectos

[Millones de $]	2020	2021	2022	2023
Impuesto al degüello de ganado menor	$ 593	$ 598	$ 353	$ 331
Impuesto de espectáculos públicos	$ 133	$ 94	$ 153	$ 13,6
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor RDE	$ 2,096	$ 2,540	$ 3,636	$ 5,484
Estampilla Pro-Cultura	$ 1,133	$ 1,212	$ 2,236	$ 3,736
Sobretasa a la gasolina	$ 11,855	$ 15,571	$ 18,283	$ 20,126
Impuesto de alumbrado público RDE - CSF	$ 13,310	$ 15,174	$ 15,430	$ 17,971
Impuesto a la publicidad exterior visual	$ 187	$ 499	$ 432	$ 862
Impuesto de Industria y Comercio y avisos y tableros	$ 19,960	$ 39,467	$ 51,274	$ 67,346
Recuperación Impuesto de Industria y Comercio y avisos y tableros	$ 1,792	$ 3,767	$ 2,783	-
Impuesto de Construcción	$ 1,174	$ 1,044	$ 2,421	$ 1,950
Imp. de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	-	$ 109	$ 118	$ 140
Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos		$ 17	$ 9	$ 8
Impuesto sobre teléfonos			$ 1,079	$ 3,080
Impuesto de espectáculos públicos Municipal				$ 13,6
Tasa Prodeporte				$ 5,380
Estampilla para la Justicia Familiar				$ 798
Sobretasa ambiental RDE	$7,691			
Estampilla procultura (20%)	$198			
Estampilla Pro-anciano (20%)	$324			
	$ 60,446	**$ 80,092**	**$ 98,207**	**$ 127,240**

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipio de Armenia

Para la vigencia 2023, los Impuestos Indirectos tienen una participación del 54% del valor total de ingresos corrientes ($234.194) millones de pesos. Respecto al año 2022, presentaron un aumento significativo del 29.56% debido al comportamiento de rentas como el Impuesto de Industria y Comercio, estampillas e Impuesto de Espectáculos Públicos. Estas rentas han presentado una tendencia creciente desde el periodo 2020 a la fecha, lo que ha permitido fortalecer las finanzas del Municipio, teniendo en cuenta que hasta la vigencia 2020 hacían parte de los ingresos indirectos la sobretasa Ambiental, la Estampilla Pro- cultura 20% y Estampilla Pro- Anciano 20%.

Para el año 2023 el Impuesto de Industria y Comercio y avisos y tableros ($67.346 millones) representan el 53% del total de Ingresos Tributarios Indirectos ($127.241 millones), seguido de Sobretasa a la Gasolina ($20.126 millones) con el 16% y del Impuesto de Alumbrado Público ($17,971 millones) con el 14%.

- **Ingresos no tributarios**

Son aquellos ingresos recibidos de forma regular, que se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y demás recursos que ingresen periódicamente al presupuesto territorial, pero que no correspondan a impuestos3.

3 Oferta de financiación a entidades territoriales y su articulación- DNP

Grafica 7. Ingresos No Tributarios

(Millones de $)

	2020	2021	2022	2023
TOTALES No tributarios	**$ 9,181**	**$ 15,424**	**$31,574**	**$ 43,523**
Ingresos Plaza Minorista	$ 20	$ 12	$ 32	$ 24
Multas				$ 4,107
Fondo de seguridad Vial - Multas - RDE	$ 3,738	$ 3,330	$ 3,558	
Sanciones (Declaraciones)	$ 441	$ 1,480	$ 1,376	$ 2,470
Otros Ingresos NO tributarios	$ 79	$ 267	$ 160	$ 130
Cuota de Auditaje	$ 206	$ 212	$ 224	$ 238
Program. Educativos para el trabajo y desarrollo H. RDE	$27	$ 50		
Intereses por Mora	$ 23	$ 29	$ 19	$ 181
Interés Impuesto Predial	$ 1,099	$ 2,895	$ 3,826	$ 4,523
Intereses Impuesto Industria y Comercio	$ 284	$ 302	$ 575	$ 490
Intereses Sobretasa Ambiental	$ 921	$ 924	$ 791	$ 1,103
Tasa Contributiva de Estratificación	-	$ 45	$ 271	$ 85
Aprovechamiento Urbanístico Adicional RDE	$ 74	$ 488	$ 1,625	$ 289
Aprovechamiento Económico de Espacio Público RDE	$ 70	$50		
Derechos de tránsito y Tránsporte SSF	$ 534	$ 823	$ 1,166	$ 1,599
Derechos de Tránsito y tránsporte	$ 1,665	$ 3,224	$ 3,743	$ 4,471
Tasa Prodeporte	-	$ 1,293	$ 3,074	
POZ Plan de Ordenamiento Zonal				$ 989
Contribución sector eléctrico				$ 21
Aprovechamiento de residuos sólidos				$ 698
Participación del impuesto sobre vehículos automotor				$ 5,796
Participación de la contribución parafiscal cultural				$ 79
Transferencias de otras entidades del Gobierno General				$ 16,229

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipio de Armenia

Cabe resaltar que para el año 2023 hubo de nuevo una reclasificación en la estructura de los ingresos, donde en los ingresos No Tributarios entraron a sumar el Poz Plan de Ordenamiento Zonal, la Contribución sector eléctrico, Aprovechamiento de residuos sólidos, Participación del impuesto sobre vehículos automotor, Participación de la contribución parafiscal cultural.

Para la vigencia 2023, los ingresos no tributarios ascendieron a la suma de $43.523 millones donde las rentas que presentaron una mayor variación de un año a otro en su orden son: Intereses por mora (181 millones) con una variación positiva del 853%, sanciones ($2.470 millones) con el 80%, Intereses sobre tasa ambiental ($1.103 millones) con el 39% y derechos de tránsito y transporte ssf ($1.599) con el 37%.

PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS

Son las transferencias que por mandato constitucional y legal son transferidas del nivel central y Departamental a los Municipios; estas transferencias se denominan Sistema General de Participaciones (SGP) y estampillas; su importancia radica en la destinación de estos recursos, dado que financian los servicios a cargo de las entidades territoriales (son de destinación específica establecida por la ley).

Grafica 8. Participaciones y transferencias 2020 -2023

(Millones de $)

	Agua Potable	Secretaria Educación	Propósito General	Transferencias	Total Transferencias
2020	$ 4,970	$ 136,115	$ 9,062	$ 12,179	$ 162,326
2021	$ 5,227	$ 142,408	$ 9,984	$ 15,326	$ 172,945
2022	$ 7,234	$ 160,651	$ 14,342	-	$ 182,227
2023	$ 9,500	$ 177,439	$ 14,428	-	$ 201,367

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipio de Armenia

Cabe resaltar que para el año 2022 hubo una reclasificación en la estructura de los ingresos, en las vigencias 2020 y 2021 las Transferencias estaban conformadas por Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor Nivel Departamental, Contribución Parafiscal de Espectáculos Públicos, Pae- Alimentación Escolar, Nacionales-Convenio Fonsecon, Desahorro Fonpet-Educación y otras transferencias del nivel central para inversión y hacían parte de las Participaciones y Transferencias, ya para el año 2022 y 2023 quedo como TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO conformada por la Estampilla para el bienestar del adulto mayor nivel Departamental, Aporte nación-Convenio Ministerio del Deporte y Aprovechamiento residuos sólidos sumando ya no a los ingresos de Participaciones y Transferencias si no a los ingresos no tributarios.

El valor de las participaciones y transferencias para la vigencia 2023, ascendió al valor de ($201.367) millones de pesos, representando el 24% del total de ingresos del Municipio. Este concepto está conformado por las transferencias recibidas de la Nación por las fuentes de financiación: Agua Potable, Educación y Propósito General, transferencias que han presentado una variación positiva desde la vigencia 2020.

Las transferencias del sector educación comprenden los valores de las fuentes de financiación SGP prestación de servicios, SGP calidad matricula, SGP calidad gratuidad, Alimentación Escolar Asignación Especial y las transferencias que realiza la Nación para apoyar los programas de Alimentación Escolar.

7.2 RECURSOS DE CAPITAL

El artículo 31 del Decreto 111 de 1996, expresa que los Recursos de Capital serán comprendidos por los Recursos del Balance, los Recursos del Crédito, los Rendimientos Financieros.

Grafica 9. Recursos del Capital unidad municipio de Armenia 2020 -2023

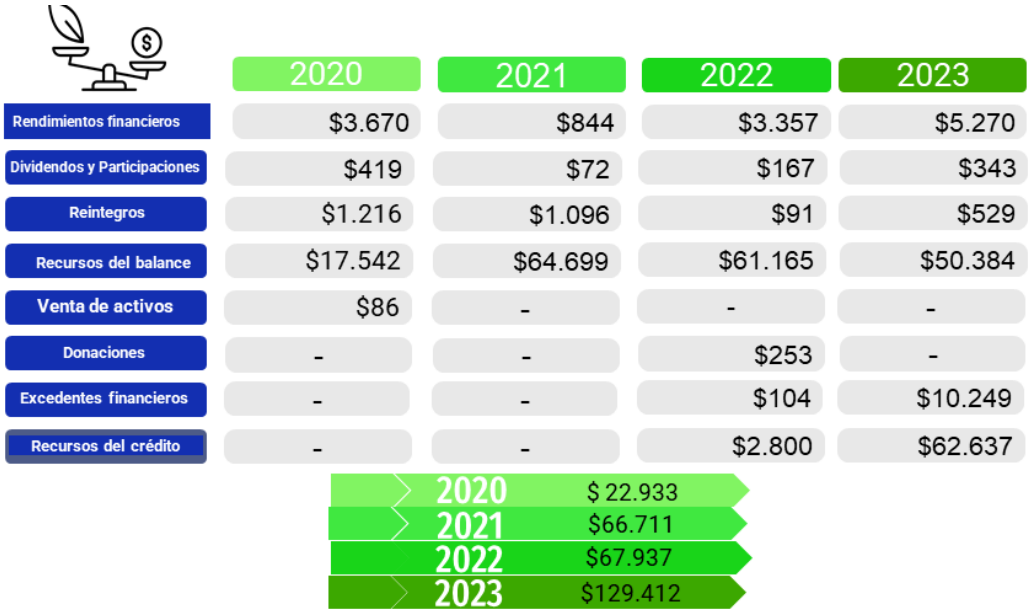

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipio de Armenia

Para la vigencia 2023, los recursos de capital ($129.412) millones de pesos, representan el 15% del total de los ingresos del Municipio ($839.958) millones de pesos, donde la partida más representativa corresponde a recursos del crédito ($62.637) millones de pesos, con una participación del 48%.

Es importante indicar, que durante la vigencia 2020 y 2021 no se realizó desembolsos, estos se efectuaron a partir de la vigencia 2022.

FONDOS ESPECIALES

Constituyen Fondos Especiales, aquellos que son creados por la Ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador, conforme al artículo 30 del decreto 111 de 1996. (Planeación, 2012).

Grafica 10. Fondos Especiales 2020 -2023

(Millones de $)

	2020	2021	2022	2023
Fondo de Bomberos	$ 4.474	$ 6.982	$ 7.326	$ 14.884
Fondo de Seguridad Territorial	$ 1.679	$ 7.857	$ 8.691	$ 13.057
Fondo Territorial de Pensiones	$ 9.912	$ 11.810	$ 13.324	$ 11.026
Fondo Especial de Valorización	$ 7.066	$ 31.549	$ 31.942	$ 32.426
Fondo Local de Salud	$ 144.073	$ 146.082	$ 169.352	$ 203.592
TOTAL	$ 167.204	$ 204.280	$ 230.635	$ 274.985

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipio de Armenia

Los fondos especiales del Municipio comprenden: Fondo de bomberos, fondo de seguridad territorial, fondo territorial de pensiones, fondo especial de valorización y fondo local de salud, siendo este ultimo el mas representativo, con una participacion aproximada del 86% para la vigencia 2020, 72% para la vigencia 2021, 73% para la vigencia 2022 y 74% para la vigencia 2023.

Los fondos especiales reprentan aproximadamente el 34% del total de ingresos del Municipio desde la vigencia 2020 a la vigencia 2023.

7.3 GASTOS

El presupuesto de gastos está compuesto por gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública y gastos de inversión, cada uno de estos gastos se presenta clasificado en diferentes secciones.

Grafica 11. Gastos e Inversión 2020 -2023



Fuente: Secretaría de Hacienda Municipio de Armenia

Los gastos del municipio de Armenia se componen por los gastos de inversión, gastos de funcionamiento y el servicio a la deuda. Estos presentan una variación positiva año tras año, para la vigencia 2023 ésta presentó una variación del 39% respecto a la vigencia 2022.

Los gastos de inversión son los más representativos durante cada vigencia, presentando una variación positiva para el año 2023 del 44% respecto a la vigencia 2022. Los gastos de funcionamiento se incluyen dentro del el, las transferencias de los organismos de control, para cada año dan cumplimiento a la Ley 617 de 2000 y de la misma forma presentan una variación positiva en el transcurso de cada periodo. El servicio a la deuda cuando se compara con la vigencia 2023 presenta un aumento significativo respecto a la vigencia 2022, como consecuencia del aumento de la inflación que genero un alza considerable de la tasa de interés de acuerdo a las políticas monetarias nacionales y los desembolsos generados en la vigencia 2023.